

Libro Blanco

2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adendas del Paquete
Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).
Octubre, 2018.



Contenido.

I.	PRESENTACIÓN.	1
I.1.	Nombre y principales componentes del proyecto.	1
I.1.1.	Principales características técnicas del proyecto.	1
I.2.	Periodo de vigencia que se documenta.	6
I.3.	Ubicación geográfica del proyecto.	6
I.4.	Unidades Administrativas participantes.	12
I.5.	Nombre del Titular.	13
II.	FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.	14
II.1.	Fundamento legal.	14
II.2.	Objetivo del Libro Blanco.	15
III.	ANTECEDENTES.	16
IV.	MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	18
V.	VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES REGIONALES Y/O ESPECIALES.	21
V.1.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	21
V.2.	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.	22
V.3.	Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.	24
V.4.	Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018.	24
VI.	SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO.	26
VII.	ACCIONES REALIZADAS.	28
VII.1.	Solicitud de modificación 2da Modificación y 5ta Adenda.	29
VII.2.	Justificación del proyecto 2da Modificación y 5ta Adenda.	31
VII.3.	Análisis 2da Modificación y 5ta Adenda.	33
VII.4.	Dictaminación 2da Modificación y 5ta Adenda.	33

Contenido.

VII.5.	Comunicado 2da Modificación y 5ta Adenda.	33
VII.6.	Solicitud de modificación 3ra Modificación y 6ta Adenda.	34
VII.7.	Justificación del proyecto 3ra Modificación y 6ta Adenda.	35
VII.8.	Análisis 3ra Modificación y 6ta Adenda.	40
VII.9.	Dictaminación 3ra Modificación y 6ta Adenda.	43
VII.10.	Comunicado 3ra Modificación y 6ta Adenda.	43
VII.11.	Solicitud de modificación 4ta Modificación y 7ta Adenda.	44
VII.12.	Justificación del proyecto 4ta Modificación y 7ta Adenda.	44
VII.13.	Análisis 4ta Modificación y 7ta Adenda.	45
VII.14.	Dictaminación 4ta Modificación y 7ta Adenda.	46
VII.15.	Comunicado 4ta Modificación y 7ta Adenda.	46
VIII.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.	48
VIII.1.	Informes periódicos.	48
VIII.2.	Resumen de las auditorías y atención de observaciones.	48
IX.	RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS.	50
X.	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL.	51
XI.	ANEXOS	54
XI.1.	Presentación.	54
XI.2.	Acciones realizadas.	54
XI.3.	2da Modificación y 5ta Adenda.	54
XI.4.	3ra Modificación y 6ta Adenda.	54
XI.5.	4ta Modificación y 7ta Adenda	55
XII.	APÉNDICE	56
XII.1.	Relación de Ilustraciones	56
XII.2.	Relación de Diagramas	56
XII.3.	Relación de Fotografías	56
XII.4.	Relación de Tablas	57
	GLOSARIO.	58

I.

PRESENTACIÓN

I.1. Nombre y principales componentes del proyecto

2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adendas del Paquete Fondo Nacional e Infraestructura (FONADIN)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP) el 7 de diciembre de 1995, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo BANOBRAS), el Fideicomiso Público número 1902, denominado “*Fondo de Inversión en Infraestructura*” (en lo subsecuente FINFRA), con la finalidad de desarrollar y operar esquemas que permitieran la participación de la inversión pública y privada, para continuar con la construcción de infraestructura básica a favor de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo regional equilibrado.

El 29 de agosto de 1997, BANOBRAS como agente financiero y mandatario del Gobierno Federal, Creó el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, denominado Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (en adelante FARAC). ([Anexo FON-I.1.1](#))

El día 7 de febrero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF) el Decreto por el que se crea el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (en lo subsecuente FONADIN), nombrando como fiduciario al BANOBRAS, con la finalidad de que su patrimonio y proyectos se transmitieran al FONADIN y en su oportunidad extinguir el FINFRA. ([Anexo FON-I.1.2](#))

En cumplimiento al Decreto citado en el párrafo anterior, los días 1 y 31 de octubre de 2008, mediante actas administrativas de entrega-recepción, se formalizó la transmisión del patrimonio y de los proyectos del FINFRA al FONADIN.

I.1.1. Principales características técnicas del proyecto

La función principal del FONADIN, es promover y fomentar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, a través del otorgamiento de apoyos recuperables y no recuperables a entidades del sector público a efecto de que mejoren la capacidad de los proyectos para atraer financiamiento. (Diagrama 1)

Diagrama 1. Funciones del FONADIN



Fuente: Decreto de creación del FONADIN.

El FONADIN es una iniciativa del Presidente de la República para apoyar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo (en adelante PND) y en el Programa Nacional de Infraestructura (en lo subsecuente PNI), que considera la inversión en los sectores de comunicaciones, transportes, agua, entre otros, otorgando financiamiento a proyectos de infraestructura a fin de contribuir con una infraestructura y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

Con lo anterior, se busca optimizar las obras de infraestructura de los sectores estratégicos del país a fin de potenciar la competitividad de México y así, asegurar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población.

El FONADIN es el vehículo de coordinación del Gobierno de México para el desarrollo de infraestructura en los sectores de comunicaciones, transporte, agua, medio ambiente y turismo, ayuda en la planeación, diseño, construcción y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, en los que participen el sector privado, para:¹

- Apoyar el desarrollo del Programa Nacional de Infraestructura.
- Buscar maximizar y facilitar la movilización de capital privado a proyectos de infraestructura.

¹ <https://www.fonadin.gob.mx/acerca-del-fonadin/>

- Financiar para promover la participación del sector público, privado y social en el desarrollo de la infraestructura.
- Tomar riesgos que el mercado no está dispuesto a asumir.
- Hacer bancables proyectos con rentabilidad social y/o con baja rentabilidad económica.
- Buscar el otorgamiento de financiamientos de largo plazo en condiciones competitivas.
- Incentivar la participación del sector privado en la realización de Proyectos de Infraestructura.

El Fondo participa en todas y cada una las etapas del desarrollo de los proyectos de infraestructura, desde el diseño de estudios de factibilidad hasta el proceso de construcción, por lo que es necesario que cuente con un catálogo de proyectos actualizado que le permita atender las necesidades de los proyectos en cada una de sus etapas de desarrollo.

En el sector carretero, el Fondo participa en dos tipos de esquemas principalmente: a través del esquema de Aprovechamiento de Activos, por medio del cual se construyen nuevas carreteras aprovechando las ya existentes, y mediante nuevas concesiones para la construcción y operación de las mismas.

A este respecto, el 6 de julio de 2012, 24 de agosto de 2012, y 25 de junio de 2013, la SCT suscribió con el FONADIN la Primera, Segunda y Tercera Adendas, respectivamente, al Título de Concesión, con el fin de modificar el ANEXO 1 incorporado en la Condición Primera.

El 4 de septiembre de 2013, la SCT otorgó al FONADIN, la Primera Modificación y Cuarta Adenda al Título de Concesión, para modificar el ANEXO 1, de la Condición Primera, con el fin de incluir carreteras en el objeto de la Concesión.

La SCT el 7 de agosto de 2014, determinó conceder al FONADIN la Segunda Modificación y Quinta Adenda al Título de Concesión, con la finalidad de cambiar su ANEXO 1, previsto en la Condición Primera del mismo Título de Concesión.

El 29 de diciembre de 2015, la SCT concedió al FONADIN, la Tercera Modificación y Sexta Adenda, para modificar su ANEXO 1, previsto en la Condición Primera del Título de Concesión y el ANEXO 3, de la Primera Modificación y Cuarta Adenda.

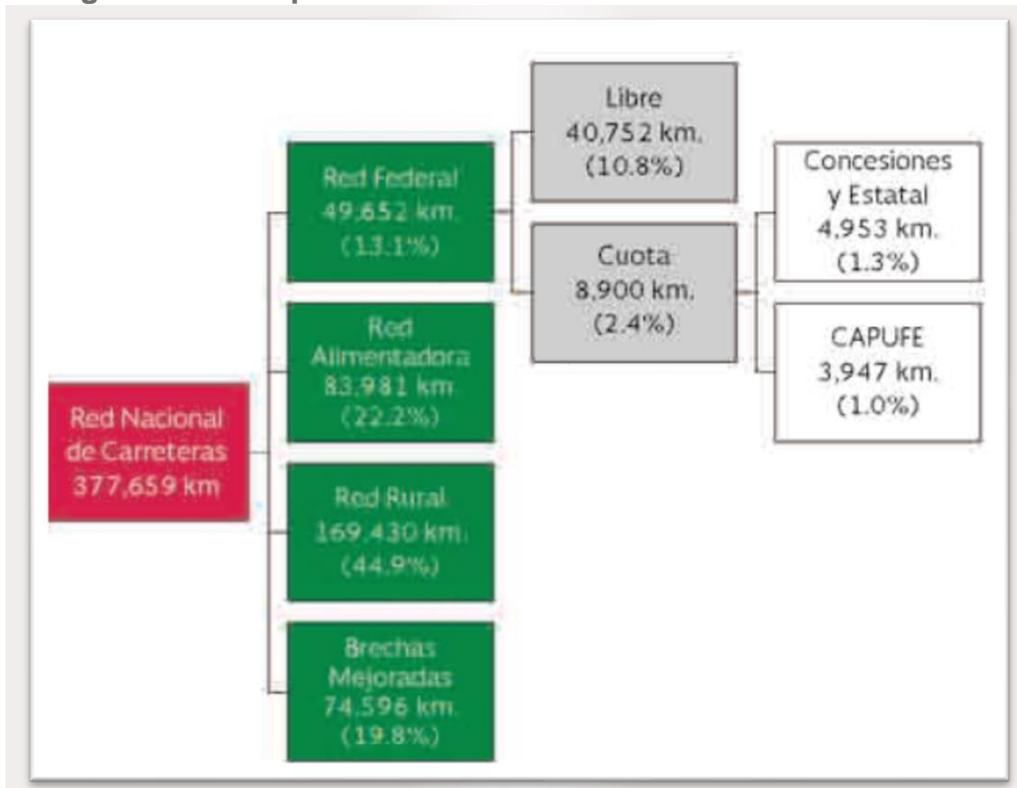
La SCT el 5 de diciembre del 2016, otorgó al FONADIN la 4ta Modificación y 7ta Adenda para reformar el ANEXO 1, previsto en la Condición Primera del Título de Concesión.

La infraestructura carretera movilizaba la mayor parte de la carga (55% del total) y

de las personas (98% del total) que transitan dentro del país. Para atender esta demanda, de acuerdo a lo publicado en el Programa Sectorial de Comunicaciones

y Transportes 2014 – 2018 (en adelante PSCT), en el año 2012 estaba constituida por 377,659 km. de longitud, dividida entre red federal (49,652 km), carreteras alimentadoras estatales (83,981 km), la red rural (169,430 km) y brechas mejoradas (74,596 km).²(Diagrama 2)

Diagrama 2. Composición de la Red Nacional de Carreteras 2012



Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Subsecretaría de Infraestructura.

La red carretera nacional, se encuentra conformada por 14 corredores carreteros, situados entre los dos océanos y las fronteras norte y sur del país, en la presente Administración 2013-2018, se programó el inicio del decimoquinto corredor que conectará a Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca con Tepic, Nayarit, por la Costa del Pacífico, actualmente, siete de estos corredores se encuentran modernizados en su totalidad.³ (Ilustración 1)

² Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

³ publicado en Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2014 – 2018.

Ilustración 1. Situación de Corredores Troncales (2016)



Fuente: Anuario Estadístico Sector Comunicaciones y Transportes 2016.

La SCT expuso en su Sexto Informe de Labores 2017-2018, que de acuerdo al objetivo de consolidar la infraestructura carretera, para que México cuente con vías de comunicación suficientes y de calidad, que impulsen el desarrollo social, la inversión y la competitividad, a este respecto, comunicó que al mes de junio del 2018, se concluyeron 38 de las 52 autopistas programadas, así como 77 obras de construcción y modernización de carreteras federales, de las 80 que se tenían comprometidas, las que se encuentran compuestas por 397,993 km. de longitud, conformadas entre red federal de cuota y libre de peaje, carreteras alimentadoras estatales, red rural y brechas. (Tabla 1)

Tabla 1. Composición de la Red Nacional de Carreteras 2018

LONGITUD DE LA RED^{1/}

Tipo de Red	Kilómetros
Red federal libre de peaje	40,590
Autopistas de cuota ^{2/}	10,274
Red de caminos rurales y alimentadores	347,129
Red de caminos rurales	144,533
Red alimentadora estatal	119,151
Red alimentadora SCT	1,263
Brechas	69,367
Otros	12,815
Total	397,993

^{1/} Anexo Estadístico del Sexto Informe de Gobierno.

^{2/} Incluye los datos de la red a cargo de CAPUFE, de autopistas concesionadas y estatales de cuota.

Fuente: SCT, Subsecretaría de Infraestructura.

En este sentido en materia de construcción y modernización de la infraestructura carretera del país, de diciembre de 2012 (377,659 km. de longitud) a junio de 2018

(397,993 km. de longitud), se alcanzó un avance total de 20,334 km. en la presente administración.

I.2. Periodo de vigencia que se documenta

El término que se documenta para el Proyecto 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adendas del Paquete FONADIN, se encuentra comprendido dentro del periodo 2013-2018.

I.3. Ubicación geográfica del proyecto

Conforme a lo dispuesto en el Título de Concesión, otorgado el 30 de septiembre de 2011, y específicamente a lo expresado en las Condiciones Duodécima. Modificaciones al Título de Concesión del FONADIN, que a la letra dice:

“...Sin perjuicio de los actos unilaterales de las autoridades competentes, las condiciones establecidas en el Título de Concesión podrán revisarse y actualizarse por acuerdo entre la Secretaría y el FONDO, conforme a las Leyes Aplicables y las Condiciones del Título de Concesión. En ningún caso, la modificación podrá transferir un riesgo tomado originalmente por una parte a otra.

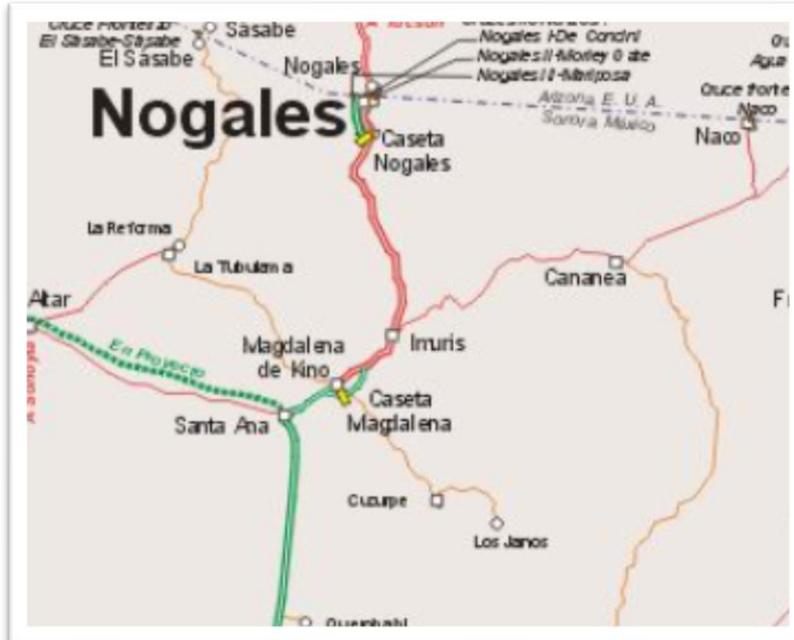
Las partes podrán acordar la incorporación o modificación de Apéndices y Anexos al Título de Concesión en casos justificados, con objeto de actualizarlos o facilitar el cumplimiento o aplicación del Título de Concesión. Serán constancia de dichos acuerdos los escritos de solicitud y respuesta correspondientes, acompañados, en su caso, de los documentos que se requieran conforme a la formalidad exigida en las Leyes Aplicables...”

Así como, a la Décima Cuarta. Adición de nuevas Autopistas a la Concesión del FONDO y Décima Quinta. Terminación de la Concesión otorgada al FONDO, a petición del FONADIN, la SCT autorizó la 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta Adenda, del paquete de las autopistas, mismas que se encuentran localizadas en:

a). 2da Modificación y 5ta Adenda.

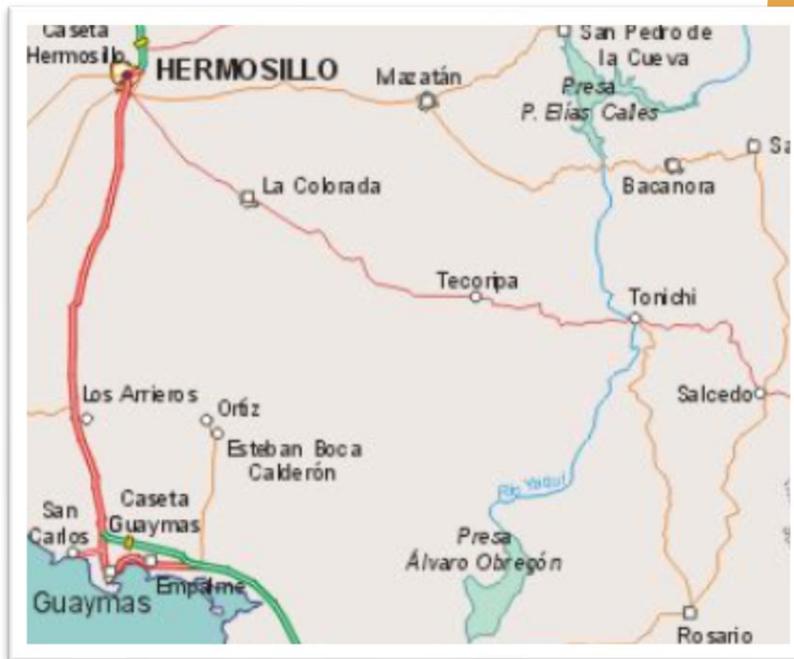
Los tramos carreteros libres de peaje Guaymas - Hermosillo, constan de 119 km. de longitud y Magdalena de Kino - Nogales, de 73.7 km., mismos que se encuentran situados en el Estado de Sonora, para dar continuidad a la Autopista Estación Don-Nogales. (Ilustración 2 y 3)

Ilustración 2. Tramo Magdalena de Kino – Nogales



Fuente: app.sct.gob.mx/sibuac_internet/ControllerUI.

Ilustración 3. Tramo Guaymas - Hermosillo



Fuente: app.sct.gob.mx/sibuac_internet/ControllerUI.

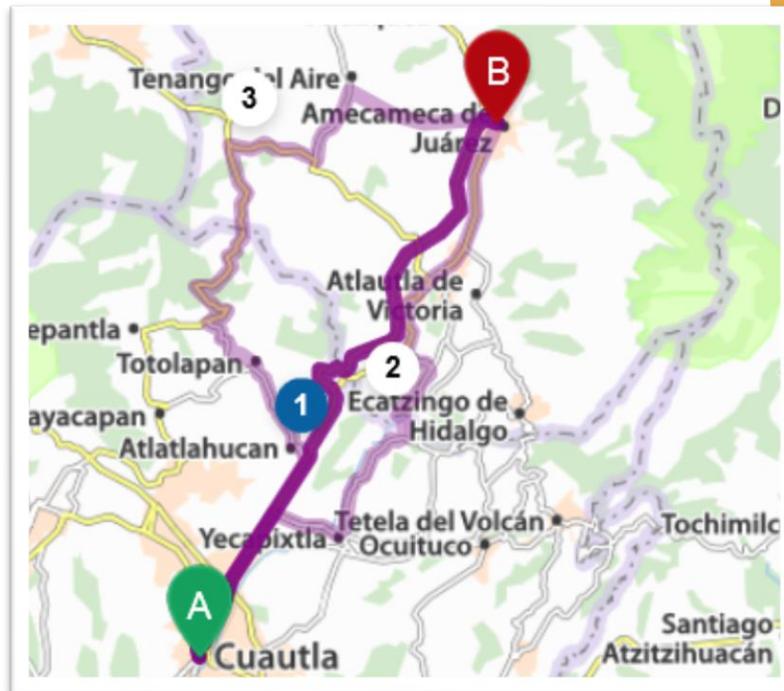
El Viaducto Elevado de la Autopista México - Cuernavaca con una longitud de 5.3 km., se encuentra ubicado al sur de la ciudad de México, y el Libramiento Amecameca-Cuatla, se localiza al oriente del Estado de México. (Ilustración 4 y 5)

Ilustración 4. Viaducto Elevado



Fuente: mx.images.search.yahoo.com/search/images; viaducto elevado Tlalpan.

Ilustración 5. Libramiento Amecameca-Cuatla



Fuente: mx.images.search.yahoo.com/search/images; viaducto elevado Tlalpan.

b). 3ra Modificación y 6ta Adenda.

El Puente Internacional Guadalupe -Tornillo, se encuentra ubicado en la carretera Juárez-Porvenir, y el entronque La Ribereña en el Estado de Chihuahua. (Ilustración 6)

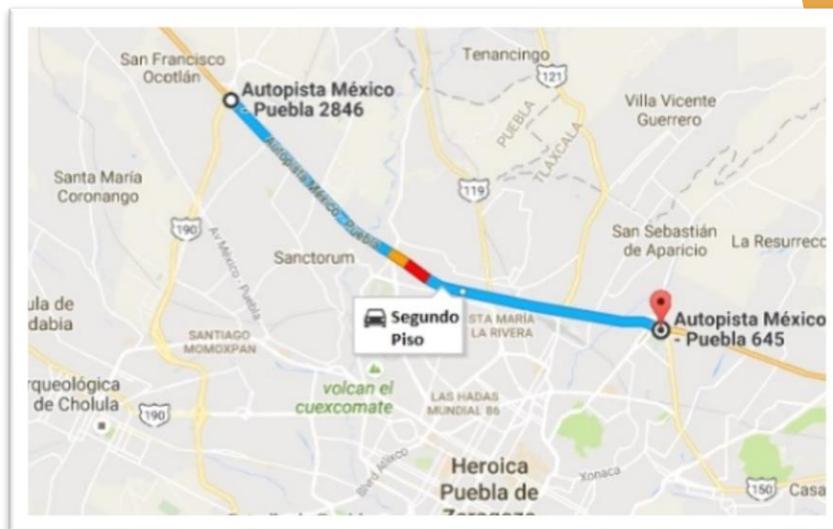
Ilustración 6. Puente Guadalupe-Tornillo



Fuente: Página de la SCT.

Tramo carretero México - Puebla, de 13.86 km. del 114+000 al 127+855, en el Estado de Puebla. (Ilustración 7)

Ilustración 7. Tramo México – Puebla



Fuente: [www.google.com.mx/maps/place/México - Puebla/](http://www.google.com.mx/maps/place/México+Puebla/)

1.44 km. del tramo carretero Puebla-Acatzingo del km. 127+855 al 129+300, en el

Estado de Puebla. (Ilustración 8)

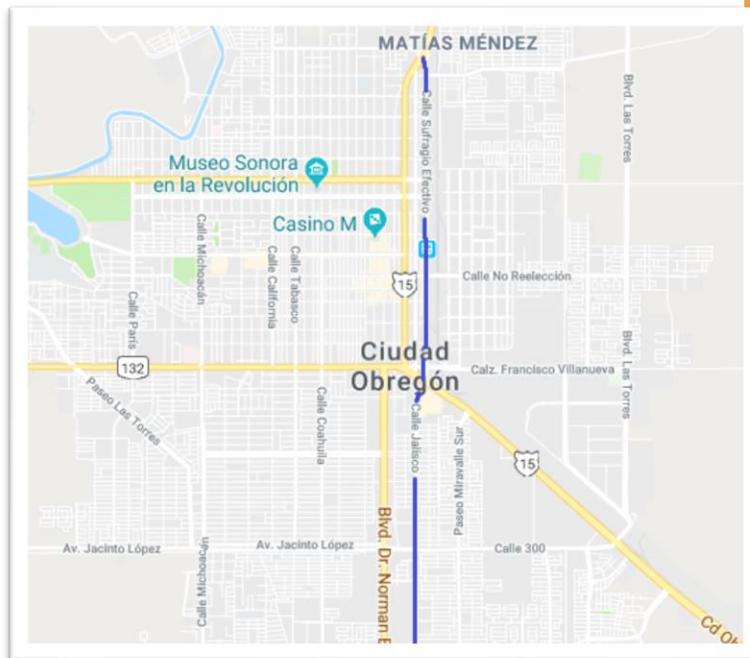
Ilustración 8. Tramo carretero Puebla-Acatzingo



Fuente: mx.images.search.yahoo.com/search/images; Puebla-Acatzingo

Las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, municipio de Cajeme de la autopista Estación Don Nogales, del Estado de Sonora. (Ilustración 9)

Ilustración 9. Calles Sufragio Efectivo y Jalisco



Fuente: www.google.com.mx/maps/place/Calle+Sufragio+Efectivo,+Urb.+No.+4,+Cd+Obregon/

Viaducto Elevado Interconexión del Caminero a la Caseta de Tlalpan, en la Ciudad

de México. (Ilustración 10)

Ilustración 10. Viaducto Elevado del Caminero a la Caseta de Tlalpan



Fuente: [mx.images.search.yahoo.com/search/images; viaducto elevado Tlalpan](http://mx.images.search.yahoo.com/search/images;viaducto%20elevado%20Tlalpan)

Libramiento de Orizaba, ubicado del km. 272+780 al 296+060, del entronque Jalapilla al Entronque Frijolillo en el Estado de Veracruz. (Ilustración 11)

Ilustración 11. Libramiento de Orizaba.



Fuente: www.google.com.mx/maps/place/Orizaba,+Ver.

c). 4ta Modificación y 7ta Adenda.

La autopista Libramiento de Villahermosa, segunda etapa, con una longitud de 7.0 km., se localiza en la ciudad de Villahermosa en el Estado de Tabasco. (Ilustración 12)

Ilustración 12. Libramiento de Villahermosa.



Fuente: www.libramientodevillahermosa.com.mx

I.4. Unidades Administrativas participantes

La Dirección General de Desarrollo Carretero, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT, fue la encargada de las gestiones y trámites para el otorgamiento de la concesión de infraestructura carretera con apoyo de las Direcciones Generales Adjuntas de Formulación de Proyectos y de Seguimiento de Concesiones de Autopistas y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legales, dependientes de ésta, y conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la dependencia, le corresponde entre otros asuntos, los siguientes³:

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes, reglamentos, títulos de concesión o permisos respectivos impongan a los concesionarios o permisionarios de caminos y puentes federales o sus obras auxiliares y tramitar, en su caso, los procedimientos para la modificación, revocación, rescate, requisa, terminación o suspensión;
- Verificar el estado financiero de los concesionarios de caminos y puentes en los términos establecidos en los títulos de concesión;
- Tramitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones para la construcción de accesos, cruzamientos e instalaciones marginales en el derecho de vía de los caminos y puentes concesionados, así como para la instalación de anuncios y

señales publicitarias; la construcción, modificación o ampliación de las obras en el derecho de vía, y la instalación de líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos de transmisión o cualquier otra obra subterránea, superficial o aérea, en caminos concesionados y, en su caso, tramitar la suspensión o retiro de las obras en el derecho de vía;

- Verificar el estado físico de los caminos y puentes concesionados, emitir disposiciones relativas a su conservación y mantenimiento, así como revisar propuestas de obra para ello;
- Integrar bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares para el manejo de caminos y puentes concesionados.

I.5. Nombre del Titular.

Raúl Eduardo Flores Macías
Director General de Desarrollo Carretero.

³ Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

II.1. Fundamento legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 6, 25, 26, Apartado A, 28, párrafo décimo primero, 90 y 134.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Artículo 116.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Artículo 113.

Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018.

El PND 2013-2018, plantea como estrategia transversal, “un Gobierno Cercano y Moderno” orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas y establece que se aplicarán normativamente a través de programas especiales; en este sentido, el 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de “Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la Administración Pública Federal”.⁴

Como parte de las cinco metas nacionales trazadas en el PND se encuentra “*un México en Paz*”, la cual tiene como objetivo: “*fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas*”; lo anterior, orientado a la consolidación de una democracia plena.

Derivado de lo anterior, es a la Secretaría de la Función Pública (SFP), que le corresponde de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, “*vigilar la transparencia y la debida transición gubernamental por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de la Procuraduría General de la República, y de las empresas productivas del Estado*”, por lo que, para dar cumplimiento, estableció las bases que deberán observar en el proceso de rendición

⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el 20 de mayo en el Diario Oficial de la Federación.

de cuentas al término de una administración, así como los servidores públicos federales en la entrega-recepción de los asuntos a su cargo, con motivo de la separación del empleo, cargo o comisión que desempeñan, a efecto de transparentar la gestión pública y asegurar la consecución de los objetivos y metas institucionales, de esta manera, el Titular del Ejecutivo Federal y la SFP expedieron y publicaron acuerdos, lineamientos y manuales que ponen a disposición de los servidores públicos para que realicen los procesos de rendición de cuentas, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el DOF el 6 de julio de 2017.
- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 24 de julio de 2017.

En consecuencia, la actual administración pública entiende la prioridad de documentar su actuación y ha decidido elaborar el presente Libro Blanco para dejar testimonio de su actuación, para quienes los sucedan en el ejercicio de la función pública, teniendo claros los resultados y los compromisos que pudiesen derivarse de estas acciones de gobierno.

II.2. Objetivo del Libro Blanco

El objetivo general de este documento es rendir cuentas a la ciudadanía, dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos más destacados en el otorgamiento de la autorización de las modificaciones y adendas del título de concesión de infraestructura carretera, llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, e indicar, ordenar e identificar de manera cronológica la información relacionada con el proceso de la autorización.

III.

ANTECEDENTES

El FONADIN al participar en las etapas del desarrollo de los proyectos de infraestructura conforme a lo dispuesto en el PND y a los objetivos y condiciones plasmados en el Título de Concesión, desde el diseño de estudios de factibilidad hasta el proceso de construcción, y contando con los elementos necesario como es el catálogo de proyectos actualizado que le permite atender las necesidades de los proyectos en cada una de sus etapas de desarrollo, busca optimizar las obras de infraestructura de los sectores estratégicos del país a fin de potenciar la competitividad de México y así, asegurar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, los sectores y a los grupos de la población.

El Título de Concesión en su Condición Décima Cuarta. Adición de nuevas Autopistas a la Concesión del FONADIN, establece:

“...En los casos en los que por acuerdo de su Comité Técnico, el Fondo solicite a la Secretaría la adición a la Concesión, de caminos o puentes por construir, en construcción o en operación, formulará la solicitud correspondiente a la Secretaría en los términos de las Leyes Aplicables.

La secretaría, en caso de aceptar la petición del FONDO, señalará en la adenda correspondiente las características de las Autopistas que se adicionen y establecerá en su caso, las condiciones pertinentes...”.

Tomando como base lo descrito anteriormente, y considerando las causas, justificaciones o problemática general que motivaron la conceptualización del proyecto, mismas que fueron planteadas en el Comité Técnico del FONADIN en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en donde se adoptaron múltiples Acuerdos, la SCT ha realizado diversas Modificaciones y Adendas, por lo que únicamente nos referiremos a los tomados en las correspondientes a la 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta Adendas del Paquete FONADIN del citado Título de Concesión y sus justificaciones.

De lo anterior, se describen los acuerdos tomados por el Comité Técnico del FONADIN en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, que fueron comunicados a la SCT, para llevar a cabo las Modificaciones, mismas que se citan a continuación:

2da Modificación y 5ta Adenda.

Modificar el ANEXO 1, de la Condición Primera y el ANEXO 11. “Bases de Regulación Tarifaria” previsto en la Condición Cuadragésima Primera, del Título de

Concesión, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión: que se adicionen tramos carreteros, la autorización de recursos adicionales, e incremento en la tarifa de peaje, realizar los actos jurídicos necesarios para la contratación y supervisión

de las obras correspondientes, así como la ampliación de la vigencia de dicho Título, lo anterior motivado por la saturación vehicular que afecta el flujo vehicular hacia los Estados de Sonora, Morelos y Guerrero; mantener el equilibrio financiero considerando el compromiso de inversión para la modernización integral de las autopistas, llevar a cabo la construcción de un viaducto elevado y eficientar la operación de la caseta Tlalpan en la Autopista México - Cuernavaca; así como, incrementar el Programa de Conservación 2014.

3ra Modificación y 6ta Adenda.

Modificar el ANEXO 1 de la Condición Primera y el ANEXO 3 previsto en la Primera Modificación y Cuarta Adenda del Título de Concesión, con el fin de excluir del objeto de la Concesión, el Puente Guadalupe-Tornillo; dos tramos de la carretera México - Puebla, y uno de Puebla-Acatzingo; además de incluir las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, las conexiones y rampas del Viaducto Elevado Interconexión del Caminero a la Caseta de Tlalpan en la Ciudad de México y el Libramiento de Orizaba; así como, realizar un ajuste tarifario que mantenga el equilibrio económico de la Concesión, lo anterior, con el objeto de fortalecer la estructura financiera y continuar apoyando la inversión en nuevos proyectos de infraestructura carretera, además que el tránsito pesado de largo itinerario circule sólo por los tramos autorizados y el Libramiento, a fin de restringir que transiten por la zona urbana.

4ta Modificación y 7ta Adenda.

Modificar el ANEXO 1 de la Condición Primera del Título de Concesión, con la finalidad de incluir en el objeto de la concesión, la segunda etapa de la autopista Libramiento de Villahermosa, lo que permitirá conectar las salidas de Villahermosa hacia Ciudad del Carmen y Escárcega, complementando los tramos en proceso de construcción, con lo que se concluirá el Libramiento, que facilitará el recorrido del tránsito de largo itinerario al evitará su paso por la zona urbana.

IV.

MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZA- DAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece en los artículos 6, 25, 26, apartado A, 28, párrafo décimo primero, 90 y 134, que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional; así como concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las leyes prevengan.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los artículos 2, fracción I; 9, 14, 18, 26 y 36 fracciones XXI, XXIV y XXVII, establecen las facultades y atribuciones que facultan a SCT, para entre otros, otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar.

Ley de Instituciones de Crédito.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3, último párrafo, se dispone que, a los fideicomisos públicos, para fomentar la economía se les podrán otorgar concesiones en los mismos términos que a las entidades paraestatales.

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

En los artículos 1, 2, fracción I, inciso c) y fracción V, inciso b), III y VX, 3, 5, fracciones I, III, V, VIII y IX, 6, 15, 16, fracción VIII, y último párrafo, 18, y 30, se regula la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes que constituyen las vías generales de comunicación; así como las atribuciones para planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus

servicios auxiliares; además de otorgar las concesiones mediante títulos y permisos a que se refiere la Ley, vigilar su cumplimiento, resolver sobre su revocación o terminación en su caso, y la resolución de las prórrogas, mismas que pueden ser solicitadas en cualquier momento durante su vigencia, cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a los concesionarios, entre los que se incluyan demoras en la liberación del derecho de vía.

Ley General de Bienes Nacionales.

Conforme a los artículos 3, fracción II, 4, 6, fracción II, 7, fracción XI, 8, 16, 28 fracción V, 72 y 73 señala que son bienes de uso común son los que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación, entre ellos: Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares; además de facultar a la Dependencia para otorgar concesiones y prórrogas hasta por un plazo de cincuenta años, el cual podrá ser ampliado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de ésta.

Las concesiones, permisos y autorizaciones sobre bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación no crean derechos reales; otorgan simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de la concesión, el permiso o la autorización correspondiente.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Artículo 116.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Artículo 113.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dispone en los artículos 4 y 5, fracción XI, el otorgar concesiones y resolver, en su caso, sobre su prórroga y modificaciones, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación.

Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura Título de Concesión.

En sus Condiciones Tercera y Séptima, establece entre otras, que el Fiduciario, coadyuve en la instrumentación de los aspectos operativos y financieros del rescate de concesiones, reciba y ejerza los derechos de la concesión que se le otorgué, además de señalar las facultades que se le confieren al Comité Técnico del Fideicomiso.

Título de Concesión.

Las Condiciones Tercera, Duodécima, Décima Cuarta, Décima Quinta y Cuadragésima Primera, establecen que se podrán revisar, actualizar y prorrogar las Condiciones, Apéndices y Anexos del Título de Concesión, en casos justificados, con objeto de actualizar o facilitar su cumplimiento o aplicación, así como, modificar las Bases de Regulación Tarifaria.

V.

VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

V.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El PND 2013-2018, establece entre sus postulados, que el enfoque de la presente administración fue, generar un crecimiento económico sostenible e incluyente que estuvo basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos. En este orden de ideas, el Plan se organizó en 5 ejes rectores: Lograr un México en Paz; Lograr un México Incluyente; Lograr un México con Educación de Calidad para Todos; Lograr un México Próspero y Lograr que México sea un Actor con Responsabilidad Global.

El presente instrumento, se ubica dentro del marco del eje fundamental de Lograr un México Próspero, conforme a la estrategia 4.2.5 del referido Plan, por lo que fue necesario promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la colaboración de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyeran a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

Asimismo, la mencionada estrategia 4.2.5 contempló las siguientes líneas de acción:

- (i) Seguir tres ejes rectores en el desarrollo de infraestructura (a saber: desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística);

- (ii) Fomentar el desarrollo de relaciones de largo plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice la infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado;
- (iii) Priorizar los proyectos con base en su rentabilidad social y alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- (iv) Consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos de infraestructura, que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo de la infraestructura nacional;
- (v) Complementar el financiamiento de proyectos con alta rentabilidad social en los que el mercado no participa, en términos de riesgo y plazo; y
- (vi) Promover el desarrollo del mercado de capitales para el financiamiento de infraestructura.

V.2. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, se encuentra alineado al PND, con la visión de llevar a México a su máximo potencial, puntualizado en seis objetivos sectoriales generales, 26 estrategias y 131 líneas de acción, además de integrar las 34 líneas de acción transversales contenidas en los Programas Transversales Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género que impactan en el quehacer del sector.

En función de lo anterior, a continuación, se muestra la vinculación de los objetivos sectoriales con el PND: (Diagrama 2 y 3)

Diagrama 2. Esquema del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Alineación de los Objetivos Sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

Esquema del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Diagrama 3. Alineación de Objetivos Sectoriales.

Alineación de Objetivos Sectoriales al PND

Meta Nacional IV México Próspero		
Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial
4.9 Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.	4.9.1 Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social. 2. Contar con servicios logísticos de transporte oportunos, eficientes y seguros que incrementen la competitividad y productividad de las actividades económicas. 3. Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Entre las estrategias y líneas de acción, se tiene como objetivo, el desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social, como se muestra a continuación: (Diagrama 4)

Diagrama 4. Estrategia 1.1

Estrategia 1.1 Modernizar, construir y conservar la red carretera federal, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia, seguridad y equidad regional.	
Líneas de acción	
1.1.1	Consolidar los ejes troncales.
1.1.2	Construir, modernizar, reconstruir y conservar caminos rurales y alimentadores, llegando a las zonas más marginadas del país.
1.1.3	Construir, modernizar y conservar carreteras y autopistas, privilegiando los recorridos de largo itinerario.
1.1.4	Construir infraestructura que permita brindar mayor seguridad a los usuarios.
1.1.5	Fomentar los esquemas de APP para captar mayor participación del sector privado.
1.1.6	Coordinar esfuerzos con las cámaras y colegios, para acelerar los procesos de implementación de los proyectos.
Líneas de acción transversales	
a) Adoptar nuevas modalidades de operación y conservación de autopistas, de acuerdo a estándares internacionales, para reducir costos operativos del transporte.	Descripción: Identificar mejores prácticas nacionales e internacionales y el establecimiento de estándares que apliquen en las licitaciones para los procesos de construcción, mantenimiento y ampliación, y con base en ellas, fomentar la participación de empresas tanto nacionales como internacionales que cumplan con estos requisitos, con lo cual se facilitará contar con mejor servicio, mayor seguridad y costos competitivos para los usuarios.
b) Modernizar y ampliar la red de caminos rurales y alimentadores, carreteras interestatales.	Descripción: La modernización de las carreteras interestatales permite integrar los ejes interregionales y mejorar la comunicación entre regiones y la red carretera. Los programas de desarrollo carretero contemplarán acciones específicas para ampliar la red de caminos rurales, alimentadores y carreteras interestatales con criterios de inclusión social y conectividad interregional que propicien el desarrollo equitativo de regiones, ciudades y localidades. Además se atenderá a una mejora en las especificaciones técnicas de la red de caminos rurales y alimentadores.
c) Conservar y mantener en buenas condiciones los caminos rurales de las zonas más marginadas del país.	Descripción: Fomentar en las zonas más marginadas del país el Programa de Empleo Temporal para la conservación y limpieza de dichos caminos. De esta manera, los caminos rurales contribuirán no sólo a conectar dichas zonas marginadas, sino también a potenciar la economía local y lograr mejoras en la productividad facilitando un acceso oportuno a los mercados de las comunidades marginadas.

Fuente: Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

V.3. Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018

En apego al PND en lo correspondiente al Capítulo VIII.- “Sistema Nacional de Planeación Democrática”, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Planeación, la presente Administración elaboró, entre otros el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 (PNI), el cual contiene objetivos, estrategias y líneas de acción que reflejan las actividades prioritarias y concretas que el Gobierno de la República busca orientar la funcionalidad integral en la infraestructura, conforme a la siguiente alineación: (Diagrama 5)

Diagrama 5. Alineación de los objetivos del PNI

ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PNI AL PND Y AL PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				
Meta Nacional	Objetivos de la Meta Nacional	Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivos del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2014-2018	Objetivo del PNI
IV México Próspero.	<p>4.5 Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones.</p> <p>4.9 Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.</p>	<p>4.5.1 Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones.</p> <p>4.9.1 Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.</p>	<p>1. Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social.</p> <p>2. Contar con servicios logísticos de transporte oportunos, eficientes y seguros que incrementen la competitividad y productividad de las actividades económicas.</p> <p>3. Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.</p> <p>4. Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia.</p> <p>6. Desarrollar integralmente y a largo plazo al sector con la creación y adaptación de tecnología y la generación de capacidades nacionales.</p>	<p>Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.</p>

Fuente: Programa Nacional de Infraestructura y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2014-2018.

V.4. Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018

En cumplimiento a las Cinco Metas Nacionales y las Tres Estrategias Transversales, establecidas en el PND, se realizó el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones (PIITC) 2013-2018, entre otros, tiene la visión de: “Contar con una infraestructura y una plataforma logística de

comunicaciones y transportes modernas que permitan distribuir los bienes nacionales con oportunidad y al menor costo posible, fomentando mayor productividad, competitividad, desarrollo económico, generación de empleos y mejor calidad de vida de los mexicanos”, y cuenta con el eje denominado Carreteras, y entre sus objetivos:

- Contar con una red troncal carretera segura, completa y en buen estado que conecte las regiones estratégicas y que permita disminuir los costos de transporte y tiempos de traslado.
- Completar en altas especificaciones los tres corredores troncales más importantes (México - Nogales, México - Nuevo Laredo y Altiplano).
- Acercar a las comunidades más alejadas mediante la construcción y modernización de caminos rurales. (Diagrama 6)

Diagrama 6. Alineación del Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones



Fuente: Programa de Inversiones en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones 2013-2018.

VI.

SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

El Gobierno Federal, por conducto de la SCT el 30 de septiembre de 2011, otorgó al FONADIN por un período de 30 años, una concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes que se describen en su ANEXO 1, así como las obras de modernización asociadas a dichos caminos y puentes; incluyendo el uso y explotación del derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de actividades que la Concesionaria está obligada a llevar a cabo en los términos que le establece dicho Título

Con fechas 6 de julio de 2012, 24 de agosto de 2012, y 25 de junio de 2013, la SCT celebró con el FONADIN la Primera, Segunda y Tercera Adenda, respectivamente, al Título de Concesión, a efecto de modificar el ANEXO 1 previsto en la Condición Primera, y efectuar adecuaciones en el objeto de la misma Concesión.

El 4 de septiembre de 2013, la SCT concedió al FONADIN, la Primera Modificación y Cuarta Adenda al Título de Concesión, a fin de modificar el ANEXO 1, de la Condición Primera, con el fin de incluir carreteras en el objeto de la Concesión.

A este respecto, el FONADIN solicitó a la SCT llevar a cabo la 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta Adendas, al Título de Concesión, del paquete de las autopistas, mismas que fueron autorizadas conforme a los siguientes hechos:

La SCT el 7 de agosto de 2014, determinó conceder al FONADIN la 2da Modificación y 5ta Adenda al Título de Concesión, con la finalidad de cambiar su ANEXO 1, previsto en la Condición Primera del mismo Título de Concesión, e incluir en el objeto:

- *“La construcción, operación, conservación y mantenimiento de los tramos carreteros libres de peaje Guaymas-Hermosillo y Magdalena de Kino-Nogales, de 119 y 73.7 km. de longitud, respectivamente, ubicados en el Estado de Sonora, para dar continuidad a la Autopista Estación Don-Nogales, y*
- *La construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un Viaducto Elevado que formará parte de la Autopista México-Cuernavaca de 5.3 km de longitud aproximadamente, además de realizar los ajustes producidos de la puesta en operación del Libramiento Amecameca- Nepantla. Así como de la modificación de las bases de Regulación Tarifaria previstas en el ANEXO 11 del*

mismo, y otorgamiento de la prórroga al plazo por 1,415 días naturales, que expirará el 2 de abril de 2047.”

El 29 de diciembre de 2015, la SCT concedió al FONADIN, la 3ra Modificación y 6ta Adenda, a efecto de modificar su ANEXO 1, previsto en la Condición Primera del Título de Concesión y el ANEXO 3, de la 1ra Modificación y 4ta Adenda, con el fin de:

...

- *“Excluir del objeto de la Concesión, la construcción, operación, de 1.44 km. del tramo carretero Puebla - Acatzingo del km. 127+855 al 129+300.*
- *Incluir en el mismo objeto, la operación, conservación y mantenimiento de las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, municipio de Cajeme de la Autopista Estación Don Nogales;*
- *Construir, operar, mantener, conservar y explotar las áreas necesarias de conexión y rampas de acceso y salida del Viaducto Elevado Interconexión del Caminero a la Caseta de Tlalpan, además de las áreas de servicio necesarias o convenientes;*
- *La construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento de Orizaba...”.*

La SCT el 5 de diciembre del 2016, otorgó al FONADIN la Cuarta Modificación y Séptima Adenda para reformar el ANEXO 1, previsto en la Condición Primera del Título de Concesión, con el fin de incluir en el objeto de la misma Concesión, el construir, operar, conservar y mantener la segunda etapa de la autopista Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, con una longitud de 7.0 km.

VII.

ACCIONES REALIZADAS

El Gobierno Federal, a través de la SCT el 30 de septiembre de 2011, otorgó al FONADIN un Título de Concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes que se describen en su ANEXO 1, así como, las obras de modernización asociadas a dichos caminos y puentes; incluyendo el uso y explotación del derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de actividades que la Concesionaria está obligada a llevar a cabo en los términos que se establecen en el citado Título, por un periodo de 30 (treinta) años, contados a partir del primer minuto del 1 de octubre del mismo año. ([Anexo FON-VII.1](#))

El 6 de julio de 2012, la SCT otorgó al FONADIN la Primer Adenda al Título de Concesión, a efecto de modificar su ANEXO 1, aludido en su Condición Primera, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión, la operación, explotación, conservación y mantenimiento del subtramo de 66.048 km. de longitud, ubicado del km. 12+000 al km. 78+048, de la autopista federal Lagos de Moreno - San Luis Potosí, en los Estados de Jalisco y San Luis Potosí, incluyendo su correspondiente derecho de vía. ([Anexo FON-VII.2](#))

Con fecha 24 de agosto de 2012, la SCT otorgó al FONADIN la Segunda Adenda al Título de Concesión, con el fin de modificar su ANEXO 1, citado en su Condición Primera, e incluir en el objeto de la Concesión, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento Poniente de Acapulco de 39.707 km. de longitud, ubicado del km. 0+000 del entronque La Venta de la autopista Cuernavaca-Acapulco, al km. 39+707 en el entronque Coyuca III de la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, incluyendo su derecho de vía, así como, el Libramiento Oriente de Chihuahua de 42.304 km. de longitud, ubicado del km. 0+000 en el entronque Jiménez, al km. 42+304, en el entronque Sacramento de la carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, incluyendo su derecho de vía. ([Anexo FON-VII.3](#))

La SCT el 25 de junio de 2013, otorgó al FONADIN la Tercera Adenda al Título de Concesión, a efecto de modificar el ANEXO 1, previsto en su Condición Primera, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento Felipe Carrillo Puerto ubicado en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto en el Estado de Quintana Roo, consistente en un camino tipo A2 de un carril por sentido de 3.5 m., acotamiento de 2.5 m. y una franja de derecho de vía de 60 m., con una longitud de 14.1 km., y que incluye 4 entronques a nivel; así como, del Libramiento Amecameca-Nepantla

ubicado en la carretera Chalco-Cuautla en el Estado de México en los Municipios de Ozumba de Álzate, Tepetlixpa y Nepantla, consistente en un camino de cuatro carriles de circulación, dos por sentido de 3.5 m., acotamiento de 2.5 m. y un derecho de vía de 60 m., con una longitud de 26.8 km., 5 entronques y dos puentes, incluyendo la construcción de las obras necesarias para la operación de dichas autopistas como vías de cuota. ([Anexo FON-VII.4](#))

El 4 de septiembre de 2013, la SCT otorgó al FONADIN la Primera Modificación y Cuarta Adenda al Título de Concesión, para modificar el ANEXO 1, previsto en su Condición Primera, con el fin de incluir en el objeto de la Concesión, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Internacional Guadalupe Tornillo, ubicado en las ciudades fronterizas de Ciudad Juárez, Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y el Paso, Texas, en los Estados Unidos de América, consistente en la construcción de un nuevo puente internacional sobre el Río Bravo, de aproximadamente 179 m. de longitud, así como del Entronque “La Ribereña” que servirá de conexión entre la carretera federal MEX 2, El Porvenir-Ciudad Juárez, a la altura del km. 43+000 y el puerto fronterizo, en los términos establecidos en la Concesión. Asimismo, se otorgó una prórroga al plazo de vigencia de la concesión hasta por 595 días naturales, que expirará el 19 de mayo de 2043, para que la Concesionaria esté en posibilidad de recuperar la cantidad de \$8,968.1 millones de pesos que aportó para la construcción de la Autopista Durango - Mazatlán y continúe apoyando nuevos proyectos de infraestructura. ([Anexo FON-VII.5](#))

VII.1. Solicitud de modificación 2da Modificación y 5ta Adenda

El Comité Técnico del FONADIN el 16 de mayo de 2014, celebró su Primera Sesión Ordinaria de 2014, en la cual tomó los Acuerdos CT/1ºORD/16-MAYO-2014/NII-A, CT/1ºORD/16-MAYO-2014/NII-B y CT/1ºORD/16-MAYO-2014/NII-C, e instruyó solicitar y formalizarlos ante la SCT.

En cumplimiento al acuerdo número CT/1a ORD/16-MAYO-2014/NII-A, citado en el párrafo anterior, con fecha 16 de mayo de 2014, el Director Fiduciario y Delegado Fiduciario del FONADIN, mediante el documento número DF/150000/0106/2014, solicitó a la SCT realizar la modificación al Título de Concesión, para adicionar los tramos carreteros Libres de Peaje de Guaymas - Hermosillo y Magdalena de Kino - Nogales, de 119 y 73.7, km. de longitud, respectivamente, así como, la ampliación de la vigencia de dicho Título, a fin de mantener su equilibrio financiero, y dar cumplimiento al compromiso de inversión para la modernización integral de la autopista Estación Don-Nogales, que ascendía a la cantidad de \$13,450.60 millones de pesos. (Fotografía 1 y 2)

Fotografía 1. Tramo Magdalena de Kino – Nogales



Fuente: mx.images.search.yahoo.com/search/images.

Fotografía 2. Tramo Guaymas – Hermosillo



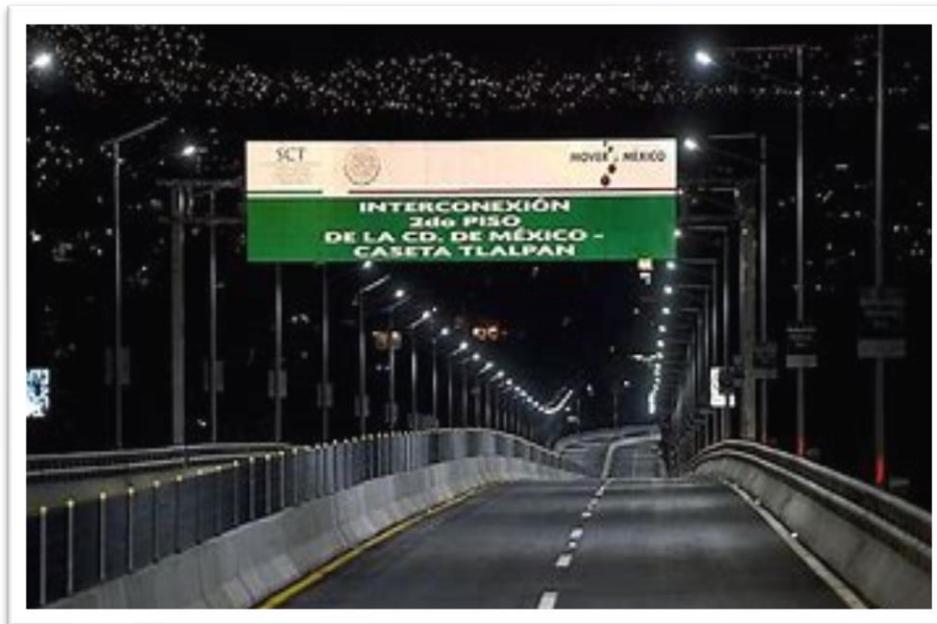
Fuente: Elelimparcial.com/EdicionEnLinea/Galerias.

Así mismo, el Comité Técnico del FONADIN, en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2014, del 14 de julio del mismo año, adoptó los Acuerdos CT/2^a EXT/14-JULIO-2014/III-A/1 y CT/2^a EXT/14-JULIO-2014/III-A/2.

En observancia al referido acuerdo CT/2^a EXT/14-JULIO-2014/III-A/2, el 6 de agosto de 2014, el Director Fiduciario y Delegado Fiduciario del FONADIN, mediante el documento número DF/150000/0107/2014, solicitó a la SCT realizar la modificación al Título de Concesión, y se autorizará, una prórroga al plazo de la Concesión por 100 días naturales, con el fin de mantener el equilibrio financiero, a fin de que el FONADIN pudiera recuperar el monto de \$2,371 millones de pesos,

aportados para la modernización de la Autopista México - Cuernavaca, conforme a los cálculos de recuperación realizados y que adjunto a su solicitud, para la construcción del viaducto elevado, del tramo comprendido a partir del inicio de la autopista y hasta cruzar la plaza de cobro de Tlalpan en la Ciudad de México. (Fotografía 3)

Fotografía 3. Viaducto elevado, Tlalpan en la Ciudad de México



Fuente: www.elsemanario.com/metropoli.

VII.2. Justificación del proyecto 2da Modificación y 5ta Adenda

Adjunto a las solicitudes expuestas en párrafos anteriores, el FONADIN, expuso los argumentos justificatorios que motivaron el requerimiento a la SCT, para efectuar la Segunda Modificación y Quinta Adenda al Título de Concesión, mismos que se describen a continuación:

El FONADIN solicitó prorrogar el plazo de la Concesión ya que era necesario efectuar entre otras, obras relacionadas con la modernización de autopistas, la ampliación a través de la construcción de acotamientos y de la superficie de rodamiento mediante concreto hidráulico, que no se tenían previstas en las condiciones originales del Título de Concesión

Para mantener la viabilidad financiera del FONADIN y restablecer el equilibrio financiero de la Concesión, era necesario recuperar \$6,852.4 millones de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la construcción de las obras de modernización, rehabilitación y conservación de los tramos carreteros libres de peaje y \$6,598.2 millones de pesos más IVA que se destinaron para continuar con

los trabajos de construcción para la modernización de los tramos concesionados al FONADIN. En conjunto, la inversión adicional requerida para llevar a cabo la construcción y supervisión de las obras relacionadas con la modernización y rehabilitación de la Autopista Estación Don-Nogales, ascendió a \$13,450.6 millones de pesos.

Tomando en consideración lo señalado en el numeral anterior, el FONADIN solicitó a la SCT prorrogar la Concesión por 1,315 días adicionales; es decir, hasta el 23 de diciembre de 2046, para lo cual le adjunto a su petición el cálculo de la recuperación de la inversión del FONDO en la autopista, el cual constó del Valor Neto del Flujo Operativo durante el periodo de Ampliación requerido, con sus premisas de cálculo.

Así mismo, comunicó la necesidad de realizar la modernización de la Autopista México - Cuernavaca con la construcción de un viaducto elevado, del tramo comprendido a partir del inicio de la misma y hasta cruzar la plaza de cobro de Tlalpan, de la Ciudad de México, obra que no se tenía prevista en las condiciones originales del Título de Concesión, afirmando que la necesidad de prorrogar el citado plazo de la Concesión, no era atribuible al FONADIN, sino que obedeció a las razones expuestas en los párrafos anteriores.

En este sentido, para mantener la viabilidad financiera del FONADIN y restablecer el equilibrio financiero de la Concesión, era necesario recuperar la inversión señalada, más los gastos de operación y mantenimiento, conforme a lo siguiente:

- Efectuar la modernización de la autopista México – Cuernavaca, con la construcción de un viaducto elevado del tramo comprendido a partir del inicio de la misma y hasta cruzar la plaza de cobro de Tlalpan, por un monto de \$2,371 millones de pesos;
- Se estimaron gastos adicionales para la operación y mantenimiento del viaducto elevado aportados por el FONADIN, hasta el término de la Concesión, por un importe de \$393 millones de pesos.
- La recuperación estimada por los ingresos derivados del cobro de una tarifa inicial de \$20.00 (veinte pesos) en el viaducto elevado ascendería a \$717 millones de pesos.
- La recuperación estimada por el aumento de la tarifa en \$10.00 (diez pesos) para automóviles y entre 10.3% (diez punto tres por ciento) y 10.6% (diez punto seis por ciento) para el resto de los vehículos de la Autopista México - Cuernavaca ascendería \$1,301 millones de pesos y,
- La recuperación estimada por la ampliación de la Concesión en 100 días naturales adicionales, ascendería \$746 millones de pesos.

Tomando en consideración lo señalado en el numeral anterior, requirió a la SCT

modificar el Anexo 11 “Base de Regulación Tarifaria” establecido en la Condición Cuadragésima Primera del Título de Concesión, con el fin de que se incluyera el cobro de las tarifas propuestas, adjuntando los Anexos en los que se describieron los cálculos de la recuperación de la inversión del FONADIN, por concepto del cobro de tarifa en el viaducto elevado y el aumento de la tarifa en la autopista, y del número de días de ampliación necesario para recuperar el remanente, mismos que se basaron en el enfoque de Valor Neto del Flujo Operativo.

VII.I.3. Análisis 2da Modificación y 5ta Adenda

La Dirección General de Desarrollo Carretero, remitió el documento número DF/150000/0106/2014, a sus Direcciones Generales Adjuntas de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de Supervisión Física de Autopistas, el Subdirector de Seguimiento de Obligaciones y el Director de Asuntos Jurídicos y Legales, para que llevaran a cabo la revisión, análisis, la evaluación de la información y documentación presentada por el FONADIN, así como, del Estado físico sobre el cumplimiento de las obligaciones técnicas del FONADIN, de acuerdo a lo establecido en el Título de Concesión, para lo cual después de realizar la evaluación correspondiente, emitieron el Dictamen Legal de factibilidad jurídica, en el que concluyeron que resultó viable llevar a cabo la Segunda Modificación y Quinta Adenda al Título de Concesión a favor del FONADIN, toda vez que cumplió con todas las características técnicas, jurídicas y económicas, necesarias para hacerse cargo de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión federal otorgada.

VII.4. Dictaminación 2da Modificación y 5ta Adenda

El Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopista, informó al Director General de Desarrollo Carretero, que una vez realizada la revisión del Estado que guardaba el cumplimiento de obligaciones del FONADIN, en relación con lo estipulado en el Título de Concesión y sus modificaciones, concluyó que del análisis a las constancias que obran en el expediente administrativo, no se advierten incumplimientos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal; además que de las evaluaciones del Estado físico de la infraestructura que se realizan semestralmente, éstas se encontraban en condiciones adecuadas para su operación y explotación.

Conforme a los antecedentes, fundamentos jurídicos y argumentos expuestos en párrafos anteriores, la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de la SCT emitió el Dictamen Técnico Favorable, referente a la viabilidad técnica, administrativa, financiera y legal, para autorizar la Segunda Modificación y Quinta Adenda al Título de Concesión, mismo que fue remitido al Director General de Desarrollo Carretero, para los efectos correspondientes.

VII.I.5. Comunicado 2da Modificación y 5ta Adenda

Por lo antes expuesto, la SCT el 7 de agosto del 2014, celebró con el FONADIN la

Segunda Modificación y Quinta Adenda, del Título de Concesión, para modificar el ANEXO 1, que se indica en la Condición Primera del Título de Concesión, a fin de incluir en el objeto de la Concesión: la construcción, operación, conservación y mantenimiento de los tramos carreteros libres de peaje de Guaymas - Hermosillo y Magdalena de Kino-Nogales, con una longitud, de 119 y 73.7, km., respectivamente, ubicados en el Estado de Sonora para dar continuidad a la Autopista Estación Don-Nogales, y la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Viaducto Elevado que formará parte de la Autopista México- Cuernavaca, de 5.3 km. de longitud aproximadamente, además de realizar los ajustes derivado de la puesta en operación del Libramiento Amecameca-Cuautla. ([Anexo FON-VII.1.5.1](#))

Se cambió el ANEXO 11. “Bases de Regulación Tarifaria” previsto en la Condición Cuadragésima Primera del Título de Concesión, en el que se incluyó el cobro de la tarifa de \$20 pesos para los usuarios del Viaducto Elevado y el aumento de \$10 pesos en la tarifa de la Autopista México-Cuernavaca.

Así como, otorgó la prórroga al plazo de vigencia de la Concesión hasta por 1,415 días naturales, que expirará el 2 de abril de 2047, para que el FONADIN esté en posibilidad de recuperar la cantidad de \$13,450.6 millones de pesos que aportará para la modernización integral de la Autopista Estación Don-Nogales y \$2,371 millones de pesos, para la modernización de la Autopista México-Cuernavaca mediante la construcción de un viaducto elevado del tramo comprendido a partir del inicio de la autopista y hasta cruzar la plaza de cobro de Tlalpan, respectivamente.

VII.6. Solicitud de modificación 3ra Modificación y 6ta Adenda

El Comité Técnico del FONADIN conforme a sus atribuciones fundadas en los Artículos Tercero, fracciones II y V, y Séptimo del Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso; Condición Tercera, incisos e), f) y m), Cuarta inciso c) y Novena incisos c) e i), del Contrato de Fideicomiso; numerales 37.8.6, 37.8.19, 38.2, 38.5.4 y 38.5.7 de sus Reglas de Operación; así como, la Condición Duodécima del Título de Concesión, llevó a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias en las que aprobó entre otros, los acuerdos siguientes: (Tabla 2)

Tabla 2. Relación de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y Acuerdos

Núm. Sesión	Fecha	Acuerdo
Segunda Extraordinaria de 2014	14 de julio de 2014	CT/2ª EXT/14-JULIO-2014/VII
Segunda Ordinaria de 2015	15 de mayo de 2015	CT/2ª ORD/15-MAYO-2015/XIII
		CT/2ª ORD/15-MAYO-2015/VI-CI
		CT/2ª ORD/15-MAYO-2015/VI-C2
Tercera Ordinaria de 2015	5 de noviembre de 2015	CT/3ª ORD/5-NOVIEMBRE-2015/XI-B
		CT/3ª ORD/5-NOVIEMBRE-2015/XII
		CT/3ª ORD/5-NOVIEMBRE-2015/XX
Segunda Extraordinaria de 2015	18 de diciembre de 2015	CT/2ª EXT/18-DICIEMBRE-2015/IV-A

Fuente: Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT.

En virtud de lo antes expuesto, y en cumplimiento a los referidos acuerdos el Subdirector de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario del FONADIN, el 24 de diciembre de 2015, mediante el documento número SGROBC/151000/328/2015, solicitó a la SCT, realizar la 3ra Modificación y 6ta Adenda del Título de Concesión, en lo correspondiente al ANEXO 1, que se indica en la Condición Primera del citado Título, con el fin de excluir del objeto, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Guadalupe-Tornillo, ubicado en el Estado de Chihuahua; y 13.86 km. del tramo carretero México - Puebla, del km. 114+000 al 127+855 y 1.44 km. del tramo carretero Puebla-Acatzingo del km. 127+855 al 129+300, y para incluir en el mismo objeto de la concesión, la operación, conservación y mantenimiento de las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, que corresponden a la Autopista Estación Don Nogales en el Estado de Sonora; la construir, operar, mantener, conservar y explotar las áreas necesarias de conexión y rampas de acceso y salida del Viaducto Elevado Interconexión del Caminero a caseta Tlalpan de la Ciudad de México, así como otras áreas de servicio necesarias o convenientes; y para incluir la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento de Orizaba. ([Anexo FON-VII.II.1.1](#))

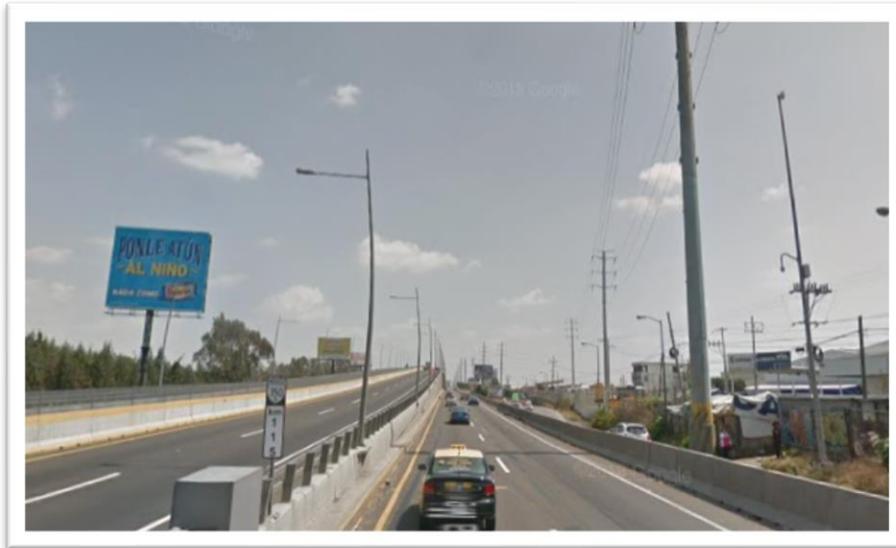
VII.7. Justificación del proyecto 3ra Modificación y 6ta Adenda

Adjunto a la solicitud expuesta en el párrafo anterior, el FONADIN, presentó los argumentos justificatorios que motivaron el requerimiento ante la SCT y que su Comité Técnico aprobó en sus sesiones ordinarias y extraordinarias para que se efectuará la 2da Modificación y 5ta Adenda al Título de Concesión, mismos que se describen a continuación:

CT/2ª EXT/14-JULIO-2014/VII

“...se instruye a la institución Fiduciaria para que inicie los actos jurídicos necesarios y solicite a la SCT la modificación a la Concesión para disminuir de su objeto en 12.86 km. del tramo carretero México- Puebla, del km. 115+000 al 127+855 y 0.44 km. del tramo carretero Puebla-Acatzingo del km. 127+855 al 128+300, siempre y cuando se realice un ajuste tarifario que mantenga el equilibrio financiero de la Concesión...”. ([Anexo FON-VII.II.2.1](#)) (Fotografía 4)

Fotografía 4 Carretera México- Puebla



Fuente: www.google.com.mx/maps/@19.1269936,-98.2638415.

CT/2ª ORD/15-MAYO-2015/XIII

“...se instruye a la institución Fiduciaria analizar y realizar las gestiones con los concesionarios actuales y las autoridades competentes, para definir los mecanismos más eficientes para que el Fondo incorpore los activos: a) Atlacomulco-Maravatío, y b) Eje carretero corredor México-Tuxpan, integrado por los tramos: i) México-Pachuca; ii) Tihuatlán-Tuxpan; iii) Puente Tuxpan; iv) Libramiento de Tulancingo; v) Entronque Asunción- Tejocotal; vi) Tecojotal - Nuevo Necaxa; vii) Poza Rica-Tihuatlán, y viii) Entronque Santa Clara-Entronque Tizayuca, y desincorpore el activo Puente Internacional Guadalupe Tornillo. Los avances del presente acuerdo deberán ser informados en cada sesión ordinaria del Subcomité de Operación y del Comité Técnico del Fondo...”.

CT/2ª ORD/15-MAYO-2015/VI-CI

“...se instruye al Fiduciario solicite a la SCT el otorgamiento de una concesión para construir, operar, mantener, conservar y explotar el Libramiento de Orizaba, sujeta a la celebración del instrumento jurídico correspondiente que garantice que el tránsito pesado de largo itinerario circule por el Libramiento...”

Así mismo, autorizó recursos para la construcción por un monto de hasta \$3,176 millones de pesos más el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido de que la porción no recuperable de la inversión para la construcción del Libramiento será descontada del Presupuesto de Apoyos No Recuperables para el año 2015, con cargo a la SCT.

CT/2ª ORD/15-MAYO-2015/VI-C2

“...se instruye a la Institución Fiduciaria, que una vez construido y entrado en operación el Libramiento de Orizaba, se desincorpore del Título de Concesión el tramo del km. 23+280 de la autopista Ciudad Mendoza-Córdoba del km. 272+780 al km. 296+060, sujeto a la celebración de un instrumento jurídico suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que señale que el Gobierno el Estado de Veracruz o de uno o más de sus municipios, o que cualquier tercero que opere dicho tramo carretero, sea de jurisdicción federal, estatal o urbano (si se llegase a desincorporar del Dominio Público Federal), la prohibición para que el tránsito pesado de largo itinerario circule por dicha vía, asimismo, quedará sujeto al ajuste tarifaria en el corredor México - Veracruz, con la finalidad de compensar al Fondo por los ingresos que dejará de percibir con motivo de la desincorporación de dicho tramo...”. (Fotografía 5)

Fotografía 5. Autopista Ciudad Mendoza-Córdoba

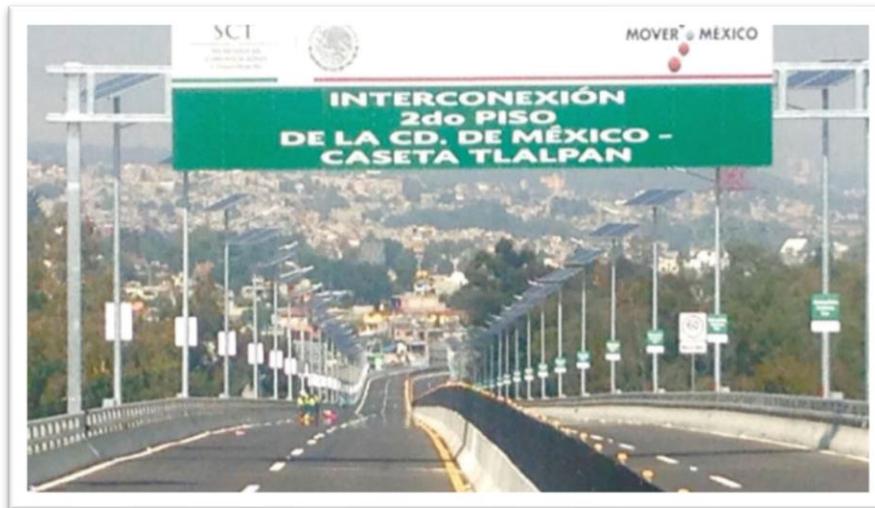


Fuente: www.google.com/maps/@18.8543933,-97.0694255.

CT/3ªORD/5-NOVIEMBRE-2015/XI-B

“...se instruye a la Institución Fiduciaria para que solicite y, en su caso, formalice ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la modificación del Título de Concesión para la incorporación de las áreas necesarias de conexión y rampas de acceso y salida del proyecto construcción del Viaducto Elevado Interconexión del Caminero a Caseta Tlalpan, así como otras áreas de servicio necesarias o convenientes...”. (Fotografía 6)

Fotografía 6. Viaducto Elevado Interconexión



Fuente: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/viaducto-elevado>.

CT/3ªORD/5-NOVIEMBRE-2015/XII

"...en relación con la autopista Estación Don-Nogales, y en tanto inicie operaciones del libramiento de Ciudad Obregón, en el Estado de Sonora, se instruye a la Institución Fiduciaria gestione ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la ampliación de la concesión, para que se incorporen las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, que forman parte de la carretera federal número 15...". (Fotografía 7 y 8)

Fotografía 7. Calle Sufragio Efectivo



Fuente: www.google.com/maps/+Sufragio-Efectivo/.

Fotografía 8. Calle Jalisco



Fuente: www.google.com/maps/+jalisco/.

CT/3ª ORD/5-NOVIEMBRE-2015/XX

“...se instruye al Fiduciario llevar a cabo las acciones y actos necesarios para disminuir la longitud del objeto de la concesión de la autopista México-Puebla, incluyendo su operación, explotación, conservación y mantenimiento, de los cuerpos de: 13.86 km. que van del km. 114+000 al km. 127+855 y de 1.44 km. del tramo carretero Puebla-Acatzingo, del km. 127+855 al km. 129+300...”. ([Anexo FON-VII.II.2.2](#)) (Fotografía 9)

Fotografía 9. Autopista México-Puebla



Fuente: www.google.com/maps/+puebla/.

CT/2ª EXT/18-DICIEMBRE-2015/IV-A

“...se instruye a la Institución Fiduciaria a llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para la desincorporación o segregación del Título de Concesión, del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, ubicado en el Estado de Chihuahua...”.
(Fotografía 10)

Fotografía 10. Puente Internacional Guadalupe-Tornillo



Fuente: <http://elpuntero.com.mx/n/10606>.

VII.8. Análisis 3ra Modificación y 6ta Adenda

En relación al requerimiento de FONADIN, número SGROBC/151000/328/2015, para realizar la 3ra Modificación y 6ta Adenda del Título de Concesión, en lo correspondiente al ANEXO 1, que se indica en la Condición Primera del citado Título, el Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, remitió la Atenta Nota sin número del 28 de diciembre de 2015, al Coordinador de Obra Nueva y Conservación y Encargado de la Director General Adjunto de Supervisión Física de Autopistas ambos de la SCT, para solicitarle le informara sobre el comportamiento de las condiciones que habían presentado los Tramos y Puentes Federales citados en el oficio de referencia, conforme a sus programas de mantenimiento y conservación.

El Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, por instrucciones del Director General de Desarrollo Carretero, mediante la Atenta Nota sin número del 28 de diciembre de 2015, solicitó al Director de Asuntos Jurídicos y Legales de la SCT, en relación a la petición SGROBC/151000/328/2015 del FONADIN, su opinión debidamente fundada y motivada, respecto de la viabilidad jurídica de otorgar al FONADIN la 3ra Modificación y 6ta Adenda del Título de Concesión, para atender sus peticiones, en los términos que plantea y que se describieron en párrafos anteriores. ([Anexo FON-VII.II.3.1](#))

El Director General de Desarrollo Carretero, a través del oficio 3.4.-752, de fecha 28 de diciembre de 2015, facultó al Director de Seguimiento de Títulos de Concesión de la SCT, para que en representación de la Dependencia asistiera a los actos de Entrega - Recepción simultáneos o alternados con el FONADIN y el Gobierno del Estado de Chihuahua, en relación con el Puente Internacional Guadalupe - Tornillo y Entronque La Ribereña, la Tercera Modificación y Sexta Adenda y la Terminación Anticipada por mutua acuerdo al Título de Concesión, que otorgó el Ejecutivo Federal por conducto de la SCT, el 30 de septiembre de 2011 a favor de FONADIN, mismo que cuenta con las adendas suscritas el 6 de julio y 24 de agosto de 2012 y 25 de junio de 2013, y que fue modificado el 4 de septiembre de 2013 y 7 de agosto de 2014, derivado del otorgamiento del Título de Concesión al Gobierno del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, el 29 de diciembre del mismo año, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo Carretero, se reunieron personal de la SCT y del FONADIN, para dejar constancia mediante la firma de la Acta Entrega – Recepción, del Puente Internacional Guadalupe - Tornillo de aproximadamente 179 m. de longitud y del Entronque La Ribereña, conjuntamente con el derecho de vía, servicios auxiliares y conexos, los bienes, equipos e instalaciones inherentes para su operación, entre la SCT y el FONADIN quien los recibió de conformidad y en el Estado en que se encontraban en el momento de la firma, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en virtud de la Inclusión en el objeto del Título de concesión. ([Anexo FON-VII.II.3.2](#))

El Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, a través de Atentas Notas del 28 de diciembre de 2015, solicitó al Coordinador de Obra Nueva y Conservación y Encargado de la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas, el apoyo para conocer el comportamiento de las Condiciones que habían presentado los tramos y puentes federales mencionados en párrafos anteriores, conforme a sus programas de Mantenimiento y Conservación, y al Director de Asuntos Jurídicos y Legales, ambos de la SCT, su opinión, debidamente fundada y motivada, respecto de la viabilidad jurídica de otorgar al FONADIN, la Tercera Modificación y Sexta Adenda al Título de Concesión, para atender las peticiones del Concesionario, en los términos planteados en su petición. ([Anexo FON-VII.II.3.3](#))

A este respecto, el Coordinador de Obra Nueva y Conservación y Encargado de la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas, a través de la Nota Informativa de fecha 28 de diciembre de 2015, notificó al Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, que conforme a las atribuciones de esa Dirección General Adjunta con respecto al seguimiento de la conservación de las Autopistas y Puentes referidos en el Título de Concesión que nos ocupa, el FONADIN mantuvo de manera general su estado físico en condiciones de aceptables a buenas y dio cumplimiento a la entrega de programas anuales de conservación y avances de actividades programadas. ([Anexo FON-VII.II.3.4](#)) (Fotografía 11 y 12)

Fotografía 11. Puente Internacional Guadalupe-Tornillo



Fuente: Página de la SCT.

Fotografía 12. Puente Internacional Guadalupe-Tornillo



Fuente: <https://puentesfronterizos.gob.mx/puente-internacional-guadalupe-tornillo.php>.

El Director de Asuntos Jurídicos y Legales, mediante los oficios número 3.4.0.0.1.-199 y 3.4.0.0.1.-200, ambos de fecha 28 de diciembre de 2015, informó al Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas de la SCT, que de la información proporcionada por la Concesionaria, y en apego a la normatividad aplicable, así como a las condiciones impuestas en el Título de Concesión, de manera particular a lo relativo a su modificación, a la adición de nuevas autopistas y que podrá darse por terminada una concesión de manera anticipada por mutuo acuerdo entre la SCT y el FONADIN, además que los derechos y obligaciones se encontraban vigentes y la solicitud se ubicó en los supuestos de la ley, en opinión de esa área jurídica, concluyó que resultaba procedente llevar a cabo la Tercera Modificación y Sexta Adenda al Título de Concesión a favor del FONADIN. ([Anexo FON-VII.II.3.5](#))

VII.9. Dictaminación 3ra Modificación y 6ta Adenda

Conforme a los antecedentes, fundamentos jurídicos, argumentos y opiniones vertidas por los actores expuestos en párrafos anteriores, el Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, mediante Atenta Nota sin número del 28 de diciembre de 2015, informó al Director General de Desarrollo Carretero de la SCT, que en relación a la solicitud realizada por el FONADIN con el documento SGROBC/151000/328/2015, el 24 del mismo mes y año, y del análisis de factibilidad realizado al expediente administrativo de la Concesión, conforme a lo establecido en el Título de Concesión y sus correspondientes modificaciones, concluyó que no existían incumplimientos de carácter Técnico, administrativo y legal, y consideró procedente el otorgar la autorización de la Tercera Modificación y Sexta Adenda, para excluir y/o incluir del objeto de la concesión, los tramos carreteros descritos anteriormente, toda vez que los planteamientos y razonamientos expuestos en cada caso, indistintamente, se encuadraban en los supuestos de los párrafos 1º, 2º y 3º, del artículo 6º, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. ([Anexo FON-VII.II.3.4](#))

Por lo antes expuesto el 29 de diciembre de 2015, el Titular de la SCT celebró con el FONADIN, la Tercera Modificación y Sexta Adenda al Título de Concesión, en la que modificó su ANEXO 1, previsto en la Condición Primera del Título de Concesión y el ANEXO 3, contemplado en la Primera Modificación y Cuarta Adenda del Título, con el fin de excluir del objeto la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Guadalupe-Tornillo; y 13.86 km. del tramo carretero México - Puebla, del km. 114+000 al 127+855 y 1.44 km. del tramo carretero Puebla-Acatzingo del km. 127+855 al 129+300; para incluir en el objeto de la concesión, la operación, conservación y mantenimiento de las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, municipio de Cajeme de la autopista Estación Don Nogales; y para construir, operar, mantener, conservar y explotar las áreas necesarias de conexión y rampas de acceso y salida del Viaducto Elevado Interconexión del Caminero a Caseta Tlalpan, así como otras áreas de servicio necesarias o convenientes; y de la misma forma incluir en el objeto de la concesión la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Libramiento de Orizaba, en el Estado de Veracruz. ([Anexo FON-VII.II.4.1](#))

VII.10. Comunicado 3ra Modificación y 6ta Adenda

El Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas de la SCT, mediante el oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2016, envió al Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario de BANOBRAS, un tanto en original y anexos de la Tercera Modificación y Sexta Adenda al Título de Concesión, mismo que se formalizó el 29 de diciembre de 2016. ([Anexo FON-VII.II.5.1](#))

VII.11. Solicitud de modificación 4ta Modificación y 7ta Adenda

El Comité Técnico del FONADIN el 16 de agosto de 2016, celebró su Segunda Sesión Ordinaria de 2016, en el cual tomó el Acuerdo CT/2ª ORD/15-AGOSTO-2016/VII A-1, e instruyó solicitar y formalizarlo ante la SCT.

En cumplimiento al acuerdo antes mencionado, con fecha 4 de noviembre de 2016, mediante el oficio número DF/150000/076/2016, el Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario del FONADIN, solicitó a la SCT iniciar los actos jurídicos necesarios para modificar el ANEXO 1, del Título de Concesión del FONDO, mediante una adenda al mismo, para incorporar a su objeto en 7.0 km., para construir, operar, explotar, conservar y mantener la segunda etapa de la Autopista Libramiento de Villahermosa ubicado en la misma ciudad del Estado de Tabasco. ([Anexo FON-VII.III.1.1](#))

Fotografía 13. Aspecto 13. Libramiento Villahermosa.



Fuente: <http://www.libramientodevillahermosa.com.mx/img/slide7.jpg>.

VII.12. Justificación del proyecto 4ta Modificación y 7ta Adenda

Adjunto a la solicitud citada en el párrafo anterior, el FONADIN, expuso los argumentos justificatorios que motivaron requerir a la SCT, que efectuará la Cuarta Modificación y Séptima Adenda al Título de Concesión, mismo que se describe a continuación:

El FONADIN requirió a la SCT el incorporar en 7.0 km., para construir la segunda etapa de la autopista Libramiento de Villahermosa, en la misma ciudad del Estado de Tabasco, como una vía tipo A4S, de 4 carriles, dos por sentido de circulación, incluyendo la terminación de la construcción del Entronque Frontera y del Entronque Escárcega y un puente sobre el Río Grijalva, el que permitirá conectar las salidas de Villahermosa hacia las Ciudades del Carmen y Escárcega, complementando al

tramo de 24 km. que se encontraba en proceso de construcción desde la salida a Cárdenas hasta la de Ciudad del Carmen, con lo anterior se concluirá el Libramiento de Villahermosa de 31 km. de longitud, para facilitar el recorrido del tránsito de largo itinerario a su paso por la zona urbana, el cual inicia en el km. 0+000 del Entronque Loma de Caballo y finaliza 30+600 del Entronque Escárcega ubicados en el mismo Estado de Tabasco.

VII.13. Análisis 4ta Modificación y 7ta Adenda

En virtud de lo anterior, el 15 de noviembre del mismo año, en las instalaciones del Centro SCT Tabasco, ubicado en la Ciudad de Villahermosa, del Estado Tabasco, se reunieron personal de la SCT, del FONADIN y de la Policía Federal, para dejar constancia mediante la firma de la Acta Entrega – Recepción, del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, consistente en un camino tipo 4AS de dos carriles de circulación por sentido, de 3.5 m. cada carril, acotamientos externos de 2.5 m. y una franja de derecho de vía de 60 m., con una longitud de 24 km., que incluyen 3 troncales a desnivel, así como de los bienes inmuebles y accesorios que integran al mismo, entre la SCT y el FONADIN quien los recibió de conformidad y en el Estado en que se encontraban en el momento de la firma.

El Director Generales Adjunto de Supervisión Física de Autopistas, remito el oficio número 3.4.3. 2186 del 26 de noviembre de 2016, al Director Generales Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, ambos de la SCT, el Acta Entrega – Recepción, del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, y los anexos descritos en el mismo documento. ([Anexo FON-VII.III.3.1](#))

El Coordinador de Obra Nueva y Conservación y Encargado de la Director General Adjunto de Supervisión Física de Autopistas, en suplencia del Director General de Desarrollo Carretero de la SCT, mediante el oficio número 3.4.-0775 de fecha 25 de noviembre de 2016, comunicó al Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario de BANOBRAS, que en relación a su escrito DF/150000/076/2016 de fecha 4 del mismo mes y año, con el cual solicitó a la SCT modificar el Anexo I, del Título de Concesión del FONADIN, para incorporar a su objeto en 7 km. del Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, y conforme a los términos propuestos en su solicitud, dio inicio a la revisión del proyecto de la Cuarta Modificación y Séptima Adenda en Coordinación con la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, para presentarlo a firma del Titular de la Dependencia. ([Anexo FON-VII.III.3.2](#))

La Dirección General de Desarrollo Carretero, a través de sus Direcciones Generales Adjuntas de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de Supervisión Física de Autopistas, el Subdirector de Seguimiento de Obligaciones y el Director de Asuntos Jurídicos y Legales, llevaron a cabo la revisión, análisis y la evaluación de la información y documentación presentada por el FONADIN, así como, del Estado físico sobre el cumplimiento de las obligaciones técnicas del FONADIN, de acuerdo a lo establecido en el Título de Concesión, para lo cual emitieron el

Dictamen Legal de Factibilidad Jurídica, en el que concluyeron que resultó viable llevar a cabo la Cuarta Modificación y Séptima Adenda al Título de Concesión a favor del FONADIN, toda vez que cumplió con todas las características técnicas, jurídicas y económicas, necesarias para hacerse cargo de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión federal otorgada.

VII.14. Dictaminación 4ta Modificación y 7ta Adenda

El Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopista, informó al Director General de Desarrollo Carretero, que una vez realizada la revisión del Estado que guardaba el cumplimiento de obligaciones del FONADIN, en relación con lo estipulado en el Título de Concesión y sus modificaciones, concluyó que del análisis a las constancias que obran en el expediente administrativo, no se advierten incumplimientos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal; además que de las evaluaciones del estado físico de la infraestructura que se realizan semestralmente, éstas se encontraban en condiciones adecuadas para su operación y explotación.

Conforme a los antecedentes, fundamentos jurídicos y argumentos expuestos en párrafos anteriores, la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de la SCT, emitió el Dictamen Técnico Favorable, referente a la viabilidad técnica, administrativa, financiera y legal, para autorizar la Cuarta Modificación y Séptima Adenda al Título de Concesión.

VII.15. Comunicado 4ta Modificación y 7ta Adenda

Por lo antes expuesto, la SCT el 5 de diciembre de 2016, celebró con el FONADIN la Cuarta Modificación y Séptima Adenda, del Título de Concesión, para modificar el ANEXO 1, que se indica en la Condición Primera del Título de Concesión, a fin de incluir en el objeto de la Concesión: la construcción, operación, conservación y mantenimiento de la segunda etapa de la Autopista Libramiento Villahermosa, con una longitud de 7 Km., para quedar en los términos, características y cadenamientos que se establecieron en su Anexo I, reservándose el derecho la Concesionaria para la realización de actividades distintas al cobro de peaje, con el propósito de obtener utilidad para el cumplimiento de sus fines. ([Anexo FON-VII.III.5.1](#))

El diario basta de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 23 de enero de 2018, publicó la nota periodística siguiente:

“...Hoy martes, Enrique Peña Nieto (EPN) inaugura oficialmente el Libramiento de Villahermosa, en compañía del gobernador de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez y del Secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruíz Esparza.

La obra vial ya se encuentra en operación en una primera etapa, de la autopista a Cárdenas hasta la vía a Frontera, pero queda pendiente la extensión del tramo hacia la carretera a Macuspana.

De acuerdo con el Gobierno del Estado, el Libramiento da mayor seguridad a la población al evitar el cruce de vehículos de carga pesada por la avenida Adolfo Ruiz Cortines de Villahermosa, además de reducir costos de operación de transportistas...”.⁵

5._<http://diariobasta.com/2018/01/23/entrega-eqn-libramiento-villahermosa-incompleto/>

VIII.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

VIII.1. Informes periódicos

Siguiendo la línea diseñada por el Presidente de la República para articular los principios de un Gobierno Abierto y cumplir con los objetivos marcados en la normatividad en materia de transparencia, rendición de cuentas y apego a la legalidad, la SCT instrumentó medidas de acceso a la información pública que permiten a la ciudadanía conocer de manera sencilla y oportuna la información sobre las contrataciones y el ejercicio eficiente del gasto.

En materia de apego a la legalidad, es política fundamental de la SCT operar la rendición de cuentas como un “libro abierto”, en este sentido, mediante los informes de labores y de acciones relevantes detalla los avances, situación del proyecto, los logros y metas alcanzados durante la gestión 2012-2018, de los compromisos establecidos tanto en el PND, PNI y Programa Sectorial, entre otros, en lo correspondiente al proyecto del FONADIN de promover y fomentar el desarrollo de infraestructura. (Tabla 3)

Tabla 3. Relación de informes

Consecutivo	Periodo que ampara
1	Primer Informe de labores 2012-2013
2	Segundo Informe de labores 2013-2014
3	Tercer Informe de labores 2014-2015
4	Cuarto Informe de labores 2015-2016
5	Quinto Informe de labores 2016-2017
6	Sexto Informe de labores 2017-2018
7	Informe sobre acciones relevantes de la SCT 2013-2016
8	Informe sobre acciones relevantes de la SCT 2013-2017
9	Informe de avances y resultados 2017 del Programa Sectorial de la SCT

Fuente: Dirección General de Desarrollo Carretero.

VIII.2. Resumen de las auditorías y atención de observaciones

Durante la presente Administración del periodo 2013 al 2018 los diversos órganos fiscalizadores llevaron a cabo 4 auditorías, de las cuales se determinaron los

resultados siguientes:

Tabla. 4 Relación de Auditorías

Órgano Fiscalizador	Número de auditoría	Resultados	Acciones realizadas
Auditoría Superior de la Federación.	Auditoría de Ingresos por Aprovechamientos de Autopistas Concesionadas:	<p>Recomendación: 13-0-09100-02-0015-01-006 13-0-09100-02-0015-01-007 16-0-09100-02-0334-01-016 16-0-09100-02-0334-01-016</p> <p>Aun cuando la ASF emitió las recomendaciones antes citadas, en los informes de las cuentas públicas 2013 y 2016, estas no hacen referencia a la 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adenda del paquete FONADIN.</p>	No aplica.
Auditoría Superior de la Federación.	Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-09100-02-0367 DE-032 16-2-06G1C-02-0092 92-GB	<p>Recomendaciones: 14-9-09112-02-0367-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p> <p>16-2-06G1C-02-0092-01-001 16-2-06G1C-02-0092-01-002 16-2-06G1C-02-0092-01-003 16-2-06G1C-02-0092-01-004</p> <p>Aun cuando la ASF emitió las recomendaciones antes citadas, en los informes de las cuentas públicas 2013 y 2016, estas no hacen referencia a la 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adenda del paquete FONADIN.</p>	No aplica.

Fuente: Informe de resultados de los órganos fiscalizadores

IX.

RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS

En cumplimiento a la meta nacional, sus estrategias y líneas de acción, establecidas en el PND, el PNI y el Programa Sectorial, que tienen entre otros, el objetivo de desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social; así como, modernizar, construir y conservar la red carretera federal, además de mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia, seguridad y equidad regional.

La SCT dio cumplimiento a las metas y objetivo planteados y programados en las 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adenda del paquete FONADIN, al haber concluido con la construcción de las obras y puesta en operación del Viaducto Elevado que forma parte de la Autopista México-Cuernavaca de 7 km. de longitud, en la Ciudad de México, con una inversión cercana a los 2,478 millones de pesos; el Libramiento de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, con una longitud de 7 km. y la operación, conservación y mantenimiento de las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme de la Autopista Estación Don Nogales, en el Estado de Sonora; las cuales han producido beneficios desde el momento en que inició su construcción, al generar empleos directos e indirectos, apoyar el desarrollo económico por su actividad agrícola y comercial de cada zona, al contar con vías de comunicación de altas especificaciones que beneficiara a las regiones, permitiendo hacer más seguro y eficiente el traslado de personas, bienes y mercancías, un flujo continuo de tránsito, disminuir los costos de operación vehicular y los tiempos de traslado al evitar el paso de los vehículos de largo itinerario por las zonas urbanas, mayor seguridad para los usuarios; así como, reducir los niveles de la contaminación ambiental y mejorar la imagen de las ciudades.

“Con este proyecto de gran alcance, el Gobierno de la República cumple su compromiso de mejorar la calidad de vida de los mexicanos, a través de vías de comunicación modernas y seguras que incrementan la conectividad entre regiones para consolidarse como motores de desarrollo económico y competitividad. Al mismo tiempo, se avanza en el cumplimiento de las obras que son parte del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018”⁶.

6 <https://www.gob.mx/sct/prensa/la-sct-avanza-en-el-desarrollo-de-infraestructura-carretera->

X.

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL

Con la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones y transportes, el Gobierno de la República avanza en la transformación de México, al crear una plataforma logística que permite unir a las familias mexicanas, y que las personas y mercancías circulen, se conecten de manera ágil, a menor costo, se mejora la movilidad y fortalece las cadenas de producción nacional, potencia la eficiencia de la inversión pública y privada en la economía, facilita el funcionamiento eficaz de los mercados y apoya el crecimiento equilibrado de sus distintas regiones.

Con la implementación del Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018, la publicación del PNI y la implementación de inversión público-privada, que aportan recursos para asegurar el desarrollo de las principales obras de infraestructura comprometidas, han permitido que la SCT logre relevantes avances a pesar de las actuales restricciones financieras.

A seis años esta Administración, ha mejorado significativamente la infraestructura carretera del país, al contar con una red ágil, segura y en buenas condiciones. Ahora, nuestro país cuenta con modernas autopistas y carreteras que contribuyen a reducir tiempos de traslado y costos logísticos, a brindar mayor seguridad al transporte de mercancías y a la movilidad de pasajeros.

Se mejoró y modernizó la red de caminos rurales y alimentadores que representa para el Gobierno de la República un gran reto debido a que a través de ellos es posible la conectividad básica entre las zonas rurales y las regiones apartadas del país con los centros de desarrollo y consumo, lo que da vida a estas comunidades y permite el acceso a servicios fundamentales como la salud, la educación y el empleo.

“Donde se construye una carretera, se abre la ruta al progreso y a la inclusión social, además, de atraer inversión productiva, con lo que se impulsa el desarrollo económico y la creación de empleos.”⁷.

Conforme a lo dispuesto en el PND, cuyo objetivo es, garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, se encuentra

concesionada-en-beneficio-de-nuestro-pais-con-el-libramiento-de-ciudad.

7 Presidencia de la República.

alineado con los objetivos de dicho plan, así como con los del PNI, toda vez que la SCT consolida la infraestructura carretera, para que México cuente con vías suficientes y de calidad, que impulsen el desarrollo social, la inversión y la competitividad en todas las regiones del país.

Ejemplo de ello, es la modernización y ampliación de:

- En el subsector carretero, durante el periodo de diciembre de 2012 a junio de 2018, se concluyeron 70 Compromisos de Gobierno, siendo 10 de ellos los consumados en el periodo de septiembre de 2017 a junio de 2018, con una inversión de 11,609 millones de pesos, cifra asociada a la meta total de 273 km.
- De igual forma, al mes de junio de 2018, se concluyeron 38 de las 52 autopistas programadas, así como, 77 obras de construcción y modernización en carreteras federales, de las 80 que se comprometieron en la presente administración para el periodo 2013-2018; con una longitud total de 3,075 km.
- En la construcción, modernización y conservación de la infraestructura carretera del país, el Gobierno de la República, en el periodo de diciembre de 2012 a junio de 2018, destinó 390 mil millones de pesos. De los cuales 321,697 millones de pesos corresponden a recursos públicos y 68,390 millones de pesos a recursos privados.
- Por su importancia económica y social, resulta imprescindible dotar a la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) de una conectividad más rápida, eficiente y menos costosa entre sus centros urbanos, así como, de los diferentes corredores logísticos que la comuniquen con las regiones por donde llegan y salen viajeros, productos e insumos nacionales hacia el Pacífico, el Golfo de México y nuestras fronteras.

La meta programada para esta administración consistió en construir y ampliar los 10 principales accesos a la ZMVM, con una inversión conjunta a los 30 mil millones de pesos y un total de más de 350 km. de longitud.

A diciembre de 2017 se han concluido 6 vías de acceso a la Ciudad de México, con una longitud mayor a los 67 km. y una inversión superior a los 14 mil millones de pesos, entre las que se encuentran, La interconexión del Segundo Piso del Periférico de la Ciudad de México a la Caseta de Tlalpan, con una longitud de 7 km.⁸

Con respecto a los resultados particulares obtenidos de las 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adendas del Paquete FONADIN, se obtuvieron los siguientes:

⁸ Informe sobre Acciones Relevantes de la SCT 2013-2017.

2da Modificación y 5ta Adenda.

Se adicionaron los tramos carreteros Libres de Peaje de Guaymas - Hermosillo y Magdalena de Kino - Nogales, de 119 y 73.7, km. de longitud, respectivamente, así como, la ampliación de la vigencia de dicho Título, a fin de mantener su equilibrio financiero, y dar cumplimiento al compromiso de inversión para la modernización integral de la autopista Estación Don-Nogales, con respecto a los tramos, ya se encuentran administrados por el FONADIN.

3ra Modificación y 6ta Adenda.

Se excluyeron del objeto del Título de Concesión, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Guadalupe-Tornillo, ubicado en el Estado de Chihuahua; y 13.86 km. del tramo carretero México - Puebla, del km. 114+000 al km. 127+855 y 1.44 km. del tramo carretero Puebla-Acatzingo del km. 127+855 al 129+300, e incluir en el mismo objeto de la concesión, la operación, conservación y mantenimiento de las calles Sufragio Efectivo y Jalisco en la Ciudad de Obregón, que corresponden a la Autopista Estación Don Nogales en el Estado de Sonora, de estas últimas se llevó a cabo la conservación y el mantenimiento, adicionalmente concluyó con la construcción de la Interconexión del Segundo Piso del Periférico de la Ciudad de México a la Caseta de Tlalpan, con una longitud de 7 km., misma que se encuentra en operación.

4ta Modificación y 7ta Adenda.

Se incorporó a su objeto 7.0 km., para construir, operar, explotar, conservar y mantener la segunda etapa de la Autopista Libramiento de Villahermosa ubicado en la misma ciudad del Estado de Tabasco, misma que ya se encuentra en operación.

XI.

ANEXOS

A continuación, se incluye una relación en forma cronológica y ordenada por temática, de todo el soporte documental que se generó durante las etapas de solicitud de modificación, justificación del proyecto, análisis, dictaminación y comunicado de la 2da, 3ra y 4ta Modificación y 5ta, 6ta y 7ta, Adendas del Paquete FONADIN, de acuerdo a su naturaleza y características de conformidad con la normatividad aplicable:

XI.1 Presentación

- Anexo FON-I.1.1 Contrato de Fideicomiso1936.
- Anexo FON-I.1.2 Decreto de Creacion FONADIN.

XI.2 Acciones realizadas

- Anexo FON-VII.1 Título de Concesión.
- Anexo FON-VII.2 1a Adenda.
- Anexo FON-VII.3 2da Adenda.
- Anexo FON-VII.4 3ra Adenda.
- Anexo FON-VII.5 1a Mod. 4ta Adenda.
- Anexo FON-VII.I.5.1 2da.Mod. y 5ta Adenda.

XI.3 2da Modificación y 5ta Adenda

- Anexo FON-VII.II.1.1 Solicitud de Modificacion.

XI.4 3ra Modificación y 6ta Adenda

- Anexo FON-VII.II.2.1 Ct-2da Ext-14-Julio-2014-VII.
- Anexo FON-VII.II.2.2 Acuerdo México Puebla.
- Anexo FON-VII.II.3.1 Atentas Notas detonar Areas.

Anexo FON-VII.II.3.2	Ofc. 3.4.752, Acta Entrega Recepción.
Anexo FON-VII.II.3.3	Cumplimiento de Obligaciones Técnicas.
Anexo FON-VII.II.3.4	Atenta Nota de Cumplimiento.
Anexo FON-VII.II.3.5	Ofcs.199 Y 200 Opinión Jurídico.
Anexo FON-VII.II.4.1	3ra Modificación y 6o Adenda.
Anexo FON-VII.II.5.1	Oficio de entrega de Modificaciones.

XI.5 4ta Modificación y 7ta Adenda

Anexo FON-VII.III.1.1	Solicitud modificación Libramiento Villa Hermosa.
Anexo FON-VII.III.3.1	OF 2186-16 Acta Entrega.
Anexo FON-VII.III.3.2	OF. 3.4.0775 respuesta BANOBRAS.
Anexo FON-VII.III.5.1	4ta Mod. 7ta. Adenda FONADIN.

XII.

APÉNDICE

XII.1. Relación de Ilustraciones

Ilustración 1.	Situación de Corredores Troncales (2016).
Ilustración 2.	Tramo Magdalena de Kino – Nogales.
Ilustración 3.	Tramo Guaymas - Hermosillo.
Ilustración 4.	Viaducto Elevado Ilustración.
Ilustración 5.	Libramiento Amecameca-Cuautla.
Ilustración 6.	Puente Guadalupe-Tornillo.
Ilustración 7.	Tramo México – Puebla.
Ilustración 8.	Tramo carretero Puebla-Acatzingo.
Ilustración 9.	Calles Sufragio Efectivo y Jalisco.
Ilustración 10.	Viaducto Elevado del Caminero a la Caseta de Tlalpan.
Ilustración 11.	Libramiento de Orizaba.
Ilustración 12.	Libramiento de Villahermosa.

XII.2. Relación de Diagramas

Diagrama 1.	Funciones del FONADIN.
Diagrama 2.	Composición de la Red Nacional de Carreteras 2012.
Diagrama 3.	Esquema del Plan Nacional de desarrollo 2013-2018.
Diagrama 4.	Alineación de Objetivos Sectoriales.
Diagrama 5.	Estrategia 1.1.
Diagrama 6.	Alineación de Objetivos del PNI.
Diagrama 7.	Alineación del Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones.

XII.3. Relación de Fotografías

Fotografía 1.	Tramo Magdalena de Kino – Nogales.
Fotografía 2.	Tramo Guaymas – Hermosillo.
Fotografía 3.	Viaducto elevado, Tlalpan en la Ciudad de México.
Fotografía 4.	Carretera México- Puebla.
Fotografía 5.	Autopista Ciudad Mendoza-Córdoba.
Fotografía 6.	Viaducto Elevado Interconexión.
Fotografía 7.	Calle Sufragio Efectivo.
Fotografía 8.	Calle Jalisco.
Fotografía 9.	Autopista México-Puebla.
Fotografía 10.	Puente Internacional Guadalupe-Tornillo.
Fotografía 11.	Puente Internacional Guadalupe-Tornillo.

Fotografía 12.
Fotografía 13.

Puente Internacional Guadalupe-Tornillo.
Libramiento Villahermosa.

XII.4. Relación de Tablas

Tabla 1.
Tabla 2.

Composición de la Red Nacional de Carreteras 2018.
Relación de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y acuerdos.

Tabla 3
Tabla 4

Relación de Informes.
Relación de auditorías.



Glosario

SCT

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SFP

Secretaría de la Función Pública.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BANOBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

FINFRA

Fondo de Inversión en Infraestructura.

FARAC

Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

FONADIN

Fondo Nacional de Infraestructura.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Glosario

PIITC

Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones.

PND

Plan Nacional de Desarrollo.

PSCT

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2014 – 2018.

IVA

Impuesto al Valor Agregado.

UPINT

Unidad de Política de Ingresos no Tributarios.

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PNI

Programa Nacional de Infraestructura.

ZMVM

Zona Metropolitana del Valle de México.

